Miércoles 10 de Mayo de 1865. MONTEVIDEO. 2ª Época—Año 2º—Núm. 217.

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de las Cámaras, número 61,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 ½ moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año.. " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real

Los avisos—Se publicarán con arreglo á a tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados, *gratis*, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

Redactor principal: Dr. D. José P. Ramirez.

Las solicitadas—Deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna y adelantado.

Almanaque.

MAYO 10.

San Antonio, confesor y arzobispo de Florencia, cuyo dichoso tránsito se celebra el dia 2 de este mes.

El Triunfo de los Santos Mártires, Gordiano y Epimaco, en Roma, en la via Latina, de los cuales el primero fué atrozmente azotado en tiempo de Juliano el apóstata, por confesar el nombre de Jesucrito y por último fué degollado: su cuerpo lo enterraron de noche los cristianos en el mismo camino, en una cueva en donde poco antes habian sido trasladadas las reliquias de San Epimaco desde Alejandria, en cuya ciudad han predicado por la misma santa causa.

San Job, profeta en tierra de Hub, varon de maravillosa paciencia.

San Calepodio, presbítero y mártir en Roma, al cual mandó el emperador Alejandro que lo degollasen y que su cuerpo fuese arrastrado por la ciudad y echado en el Tiber; habiéndolo hallado despues el papa Calisto, le dió sepultura. Fué tambien degollado el Cónsul Palmacio con su mujer é hijos, y otras cuarenta y dos personas de su casa. Tambien Simplicio Senador, y su muger, y otros sesenta y ocho de su casa. Felix con su muger Blanda, cuyas cabezas fueron colgadas en diversas partes de la ciudad para temor de los cristianos.

El Triunfo de los Santos Mártires Cuarto y Quinto, en Roma, en la via Latina, en el lugar llamado Cien Salas, cuyos cuerpos fueron trasladados á Capua.

Los Santos Mártires Alfio, Filanelfo y Cirino, en Lenturi, en Sicilia.

San Discórides, mártir en Esmirna.

San Nicolás Albergalto, monge Cartujo, obispo de Bolonia y cardenal de la Santa Iglesia Romana, esclarecido en santidad y por las legacias de la Sede Apostólica. Su cuerpo fué enterrado en la Cartuja de Florencia.

San Cataldo, obispo en Tarant, esclarecido en milagros.

La invencion de los Santos Mártires Nazario y Celso, en Milan, en memoria del dia en que el obispo San Ambrosio encontró el cuerpo de Nazario bañado aun en sangre fresca y lo trasladó á la iglesia de los Apóstoles, juntamente con el cuerpo del niño San Celso, á quien habia criado San Nazario: ambos habian sido degollados en la persecucion de Neron, por órden de Arrolino, en el dia 28 de Julio en el cual se celebra la fiesta de su martirio.

San Isidro labrador en Madrid, esclarecido en milagros, el cual fué canonizado por el papa Gregorio XV juntamente con los santos Ignacio, Francisco, Javier, Teresa y Felipe Nery.

Efemérides.

1830—La Asamblea C. y L. del Estado Oriental del Uruguay dicta la siguiente resolucion que esplica el orígen de su Biblioteca pública:

Art. 1º. Recomiéndase al Gobierno, el establecimiento de la Biblioteca pública mandada fundar por el testamento del finado Dr. D. José Manuel Perez Castellanos, agregando á ella las existencias de la que estableció el Gobierno de la Provincia en el año 16.—Art. 2º. En dicha Biblioteca se colocará el retrato del Dr. D. José Manuel Perez Castellano.

1796—Batalla del Puente-de-Lodi, ganada por los ejércitos de la República francesa.

AGENTES

Encargados de recibir suscriciones, avisos y solicitadas, y de cobrar su importe:

En Madrid, para toda España—D. Carlos Bailly Baillière, librero de cámara de SS. MM., plaza del Principe D. Alfonso, N.º 16.
En Buenos Aires—Sr. A. Bernheim, "Libreria é Imprenta á vapor, calle del Perú, Nº. 147 y oficina de la «Nacion Argentina».
Rosario de Santa Fé—D. Andrés Gonzalez.
En el Salto—casa de Canto y Morillo.
En Mercedes—botica de Ignacio della Croce.
En Canelones—D. Deo Gracias Castro.
En Dolores—D. Juan J. Brignoles.
En el Rosario Oriental—D. Daniel Fonsalba.
En el Carmelo—D. Leandro Amargos.
En las Piedras—D. José Quintero.
En Pando—D. Estevan Ledoux.
En Paysandú—D. Cayetano Alvarez y D. Juan Larrey.
En Fray-Bentos—D. Federico Baras.
En Minas D. Juan Comas.
En Rocha—D. Martin Antuñano.
En San-José—D. Antonio Masanes.
En Santa-Lucia—D. Pedro Lallesa.
En la Florida—D. José Tubino.
Y para los demas departamentos:
En Artigas, Cerro-Largo, Colonia, Soriano, Durazno, aldonado Nueva-Palmira, Perenges, San-Cárlos, y Tacuarembó.

EL SIGLO

El proyecto del mercado del Sr. Serna.

De cierto que si estuviese consagrada y establecida entre nosotros la libertad de mercados como en Norte América, el proyecto del Sr. Serna no podria siquiera ser tomado en séria consideracion.

Pero la verdad no es esa; la verdad es que el monopolio en este ramo de la administracion, existe en toda su odiosidad y que la Junta Económica ejerce ese monopolio con la mas exagerada severidad.

Es, pues partiendo de esa base que debe examinarse la propuesta hecha por el Sr. Serna, cuyas condiciones son las siguientes:

1º. Que no podrá establecerse otro nuevo mercado á exepcion del denominado «Chico» ó el del Oeste que ya existe, en un radio de ocho cuadras á todos vientos, y que los puestos de carne, verdura etc. que se pongan en la indicada área, pagarán al Mercado del Puerto (denominacion que tendrá el de que se trata) y como si estuvieran en el local del mismo.

2º. Por esta concesion se obliga á oblar en la oficina pública que corresponda la cantidad de 600 $ mjn. por año y por supuesto, la contribucion directa sobre el capital empleado anualmente.

Esta cantidad de 600 $ mjn. por año, es equitativamente fijada—menor es la que pagan en otros pueblos, establecimientos análogos, como se podria comprobar fácilmente.

3º. Si se creyese necesario terraplenar la calle del 25 de Agosto hasta la prolongacion de la de Maciel, se hará con buenas murallas de piedra, y con escaleras en la prolongacion de la de Maciel para la comodidad del embarque y desembarque de la marina.

4º. El «Mercado del Puerto» cobrará por el Sud á los puestos que hubiere ó se puedan establecer hasta la prolongacion de la calle de 25 de Mayo, vereda Sud, y el «Chico» ó del Oeste hasta la dicha calle, vereda Norte.

La Comision de Obras Públicas ha dictaminado en estos términos:

Comision de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 30 de 1865.

Sr. Presidente y Vocales de la Comision E. Administrativa.

El abajo firmado, tiene el honor de acompañar el informe que el Sr. Director General de Obras Públicas, D. Ignacio Pedralves, se ha servido dirijirle con fecha 27 del corriente contestando al oficio de esta reparticion, sobre la construccion de un Mercado denominado del Puerto, que solicita D. Francisco de la Serna. En ese informe hallará esta corporacion las ideas emitidas por la Direccion General, tanto sobre la posicion en que piensa situarse el Mercado, como en lo relativo á la construccion del edificio, entrando al mismo tiempo en otras consideraciones generales.

Para mejor espedirse el infrascripto en que su informe podria afectar los intereses legítimos de la empresa, quiso oir primero la opinion de los miembros auxiliares que componen la Comision de obras públicas, sobre el particular, y es despues de oida esta opinion, que esta Comision cree no debe hacerse lugar á la concesion que solicita el Sr. Serna en su artículo 1.º, pues esto importaria un privilegio para su mercado en un radio de ocho cuadras á todos vientos; cuya concesion privaria acaso á otras empresas establecer mercados en parages mas convenientes á una gran parte de la poblacion y con mas equidad para las rentas fiscales—Por el artículo 2.º se obliga el Sr. Serna á oblar en la oficina pública que corresponda, la suma de 600 pesos mjn. por año, como compensacion al privilegio que solicita, cuya cantidad á juicio de esta comision no compensa en manera alguna los intereses en que seria perjudicada la renta de mercados; pues es bien sabido que asciende á una suma mucho mayor, la que rinden solamente los puestos que existen hoy en el espacio que comprende la solicitud del empresario del Mercado del Puerto, sin contar otros mercados ó puestos que pudieran establecerse en adelante.

Por lo demás, esta Comision reconoce la utilidad de esas empresas para el embellecimiento y comodidad de los habitantes de la capital, por lo que cree que debe concederse al señor Serna el derecho que solicita para construir un mercado, que si él llena las condiciones que requiere esta clase de establecimientos, la empresa obtendrá el lucro legítimo que debe esperar de los capitales allí invertidos, sin necesidad de privilegio en daño de un tercero.

Por estas consideraciones, la Comision tiene el honor de proponer la siguiente resolucion:—1º Concédese á D. Francisco de la Serna el derecho que solicita para la construccion de un mercado denominado *del Puerto*, debiendo reunir este, las condiciones higiénicas, solidez y ornato que sean necesarias á juicio de la Direccion general de obras públicas.—2º Los puestos y negocios que se establecieren en el Mercado del Puerto, quedan sujetos al pago de los derechos de mercados establecidos ó que se establecieren, como igualmente al pago de las patentes y contribucion directa, quedando, por consiguiente, bajo la fiscalizacion de la Junta E. Administrativa.

El que suscribe hubiera deseado dar un informe que favoreciese mas los intereses representados por el Sr. Serna, pero al hacerlo del modo que lo hace, cree haber llenado un deber de conciencia y de justicia.—Ahora la ilustracion de esta corporacion, resolverá lo que crea mas conveniente á los intereses que ella representa.

Dejando asi cumplido el cometido con que se me ha honrado, reitera al Señor Presidente y Vocales las seguridades de su mayor consideracion y aprecio.

Firmado—*José Umaran.*

Cuanto espone la Comision de Obras Públicas, sería muy exacto y muy justo si el monopolio que denuncia en el artículo primero de la propuesta del Sr. Serna no existiese en favor de la Junta sin limitacion de cuadras, sino estendido á toda la ciudad, pues sabido es que está prohibido el establecimiento de puestos en cualquier punto, sin pagar previamente un impuesto que equipara los cuartos en que se establecen, á los mismos de la propiedad de la Junta en el mercado principal.

Deferir, pues, á la condicion exijida por el Sr. Serna, no es establecer un monopolio en perjuicio del público y un nuevo atentado al gran principio de la libertad económica, sino desmembrar el monopolio que existe en favor esclusivo de la Junta.

Es tan viciosa nuestra organizacion municipal y tan absurda la mayor parte de nuestras disposiciones económicas, que no es posible discutir con arreglo á los principios de la ciencia. No hay base justa de que partir ni resultado verdaderamente conveniente y liberal á que arribar.

Lo que corresponde, pues, es averiguar si esa desmembracion del privilegio ó monopolio de que goza la Junta, ó mas bien dicho su subdivision, es ó no conveniente; si proporciona facilidad y comodidades al pueblo, si crea valores ó disminuye rentas, si produce ventajas sobre la situacion presente, ó aumenta los inconvenientes que ya existen.

Desde luego ocurre que un nuevo mercado en las condiciones del que se propone, en la situacion que vá á establecerse, vá á responder á necesidades y conveniencias evidentes; si asi no fuese, el privilegio que se solicita, no seria bastante á compensar los intereses de un capital tan crecido, como el que vá á emplearse en esa obra.

Vá á crearse un valor que no existe é ingresarán á las rentas fiscales, fuertes cantidades por contribucion directa y patente.

Pero la comision de obras publicas observa que la concesion del radio de las ocho cuadras importaria un privilegio que privaria acaso á otras empresas, de establecer mercados en parages mas convenientes á una gran parte de la poblacion y con mas equidad para las rentas fiscales.

La observacion de la Junta seria exacta si ese privilegio no existiese ya en favor de la Junta.

Puede nadie establecer ni mercados ni puestos sin pagar á la Junta los derechos que ella ha establecido en su favor y que son los mismos que la empresa del mercado del puerto le pide que le transmita?

La consecion pues que solicita el Sr. Serna, no vendria á crear un privilegio que no existiese antes ni un inconveniente que no se sienta ahora mismo, pues lo que hay en este caso, es una desmembracion de los privilejios de que goza la Junta en favor de una empresa particular.

La Junta no ha encarado la cuestion sino por el lado de sus intereses y solo ha meditado si la suma de 600 pesos le compensará del privilegio en la parte que de él se desprende. Se ha mostrado celosa del monopolio; avara de sus privilegios.

Pero hay mas, la Junta no se limita á rehusar la trasmision del privilegio que el Sr. Serna le exige en una parte;—sobre el radio de ocho cuadras—sino que quiere ejercer ese mismo privilejio sobre el mercado que se vá á levantar pues por el artículo segundo de su proyecto de resolucion establece que los puestos y negocios que se estableciesen en el mercado del puerto, quedarán sujetos al pago de los derechos de mercado, esto es, que el mercado del puerto quedara sometido al mismo privilegio que pretendia ejercer sobre otros. La Comision Estraordinaria aplica al Sr. Serna la ley del talion.

No es, pues, lo que la Junta se propone, que no se ejerza monopolio sobre el pueblo, sinó que quiere ser esclusiva en ejercerlo, si es pues avanzada la pretencion del Sr. Serna, mas injusta es la resolucion de la Junta.

El proyecto del Sr. Serna podria ser aceptable si se modificase en la parte que se refiere al privilegio, limitandolo á ocho ó diez años, pues tenemos la esperanza fundada, de que no pasará tanto tiempo sin que se reforme radicalmente todo nuestro sistema económico administrativo.

Mientras eso no suceda, tendrémos que seguir la torpe rutina en que estamos encarrilados.

El proyecto del señor Serna partiendo de las cosas, tal como están hoy establecidas entre nosotros, es aceptable con alguna limitacion, como la que hemos indicado de mas ó menos años.

En Buenos Aires, donde las cosas pasan como entre nosotros, los mercados que se han levantado y se levantan ahora mismo, lo han sino y lo son bajo condiciones mas ventajosas aun para los empresarios, y tal vez así se procede en todas partes dando la mas absoluta libertad.

De cualquier modo deberia establecerse que el privilejio concedido al señor Serna, no subsistiria sinó mientras lo gozase la Junta sobre el mercado principal, ú otra que ella estableciese, pero dejaria de existir, sin que eso diese lugar á indemnizacion, desde que el Cuerpo Lejislativo declarase libre el establecimiento de cualesquiera mercado.

El decreto sobre los prácticos.

Como hemos sido los que en la prensa hemos patrocinado la justa queja de los prácticos contra la disposicion de la Capitania, que atentando al principio de la libertad de industria sometia á los prácticos á un turno absurdo y perjudicial, nos complacemos en publicar aqui las líneas que los prácticos que reclamaron de esa medida nos remiten para su publicacion, manifestándose gratos á la liberalidad y solicitud con que el gobierno ha amparado sus derechos. Hé ahí esas líneas:

Sr. Redactor de *El Siglo*.

Los pequeños abusos que pueden cometerse en los resortes inferiores de una administracion, nada significan cuando dominan en el Gobierno Superior del País, un severo espíritu de liberalidad y rectitud, que ampara todas las quejas justas, y restablece el equilibrio de todos los derechos, apartando la vista de la importancia social ó política de la persona ó autoridad que los ha agredido y de aquella ó aquellas que han sido víctimas de la agresion.

Eso sucede y eso ha sucedido con el Superior Gobierno de la República en el asunto de los prácticos y como hemos sido enérgicos para defender nuestros derechos, somos ahora solícitos para manifestar nuestra gratitud al Gobierno Provisorio por el interés y liberalidad con que ha atendido nuestra queja.

Ni por otra parte dejamos por todo lo sucedido de tener para el Sr. Capitan del Puerto toda la consideracion que se merece por sus antecedentes y servicios á este pais.

Quiera Vd. dar publicidad á estas líneas en su apreciable diario.

Andres Crovello—Luis Burmester—Patricio Isola—Lorenzo C. Nelson.

Club Libertad.

Se reunió antes de anoche con asistencia de sesenta y tantos de sus miembros, bajo la presidencia del Dr. D. Adolfo Rodriguez, investido con ese carácter en el seno de la Comision Directiva.

Se hizo lectura del Reglamento presentado por la Comision y despues de alguna discusion sobre varios de sus artículos, fué sancionado con pequeñas modificaciones de detalle.

Las bases principales son las mismas que publicamos dias pasados.

Segun ellas, el Club es de mera sociabilidad, y admite en su seno á todas las personas dignas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Respecto de bailes, resuelve los estatutos, que el Club dará un baile y dos tertulias anuales, que tendrán lugar, el baile el 19 de Abril y las tertulias el 18 de Julio y el 4 de Octubre, cuyas fechas solo podrán transferirse por motivos justificados.

Quedó decidido tambien, que la inauguracion del Club tendria lugar el 25 de mayo próximo con toda solemnidad, á cuyo acto se invitaria al Gobierno Provisorio y demas autoridades civiles y militares.

El Club cuenta ya con ciento cincuenta socios y otros tantos suscritores, lo que augura porvenir á tan conveniente asociacion.

Bases de la alianza.

Estamos autorizados para hacer saber al pueblo, que en el tratado de la triple alianza está estipulado la conservacion de la independencia y de la integridad del Paraguay, la forma de Gobierno Representativo Republicano y la libertad de los rios Paraná y Paraguay.

Los Gobiernos aliados, se comprometen á no adherirse á la paz bajo condiciones algunas, que no tengan por base capital la separacion de los Lopez del Gobierno del Paraguay y el establecimiento libre de un Gobierno liberal.

El mando en Gefe del Ejército corresponderá al Presidente de la República Argentina, mientras el territorio de esa República sea el teatro de la guerra, pero si como lo que cabe suponerse pasare al territorio de este Estado, pasaria á su Gobernador Provisorio el General Flores, estableciéndose asi una justa reciprocidad en holocausto á la soberania de cada uno de los pueblos aliados, que para el caso de la guerra, está representada en cada uno de los gefes de su gobierno.

Con mas tiempo y espacio hemos de esponer las consecuencias y reflexiones á que estos hechos se prestan.

Cuanto decimos tiene el carácter de una declaracion casi oficial.

El Dr. Castro.

Ha regresado el jóven Ministro y diplomático que ha tenido el honor de suscribir el tratado de la gran alianza.

Lo saludamos afectuosamente.

Guardias Nacionales y Estrangeros.

Habiéndose convocado por decreto del 8 de este mes, á todos los ciudadanos para el enrolamiento de la Guardia Nacional, activa comprendida en la ley de 7 de Julio de 1858, que reproducimos en la seccion *Interior*, van á empezar por fuerza el servicio regular y ejercicios doctrinales que son del caso.

Cada ciudadano debe su servicio al Estado y lo cumplirá como manda la ley.

Solo queremos apuntar aquí una observacion que creemos justa y presentamos á la consideracion de la autoridad.

Antes de ahora, y sobre todo bajo la administracion del Gobierno caido, se molestó á los estrangeros por causa de la Guardia Nacional, obligándoles por ejemplo á tener sus puertas cerradas durante el tiempo de los ejercicios ó paradas, como si el curso regular de los negocios pudiera entorpecer el buen servicio de la Guardia Nacional.

Esta es una medida puramente vejatoria que esperamos ver desaparecer de nuestras costumbres, dejando á cada uno manejarse en toda libertad—el ciudadano cumpliendo con sus deberes y prestando á la patria los servicios que reclama de él—el estrangero ejerciendo pacíficamente su industria sin tropiezo ni embarazo.

Nos parece, la medida á que aludimos, ademas de molesta, inspirada por sentimientos egoistas y bastardos con que la administracion actual no puede conformarse—pues parece tomada por encono, como para hacer participar á los estrangeros de una molestia que no les corresponde, y hacerles sufrir un pequeño perjuicio en cambio de la exencion de que gozan por derecho.

Con esa medida algo violenta, se dá al servicio de la Guardia Nacional un carácter poco favorable al espíritu público de los ciudadanos, que pasan á los ojos de aquellos que no los conocen, por esperimentar *una pena* desagradable en lugar de llenar un deber cívico, desde el momento que se trata de imponer una molestia á los que no son llamados á prestar este servicio.

Por otra parte, es coartar el comercio y la pequeña industria, cuyos trabajos todo el mundo necesita, nacionales y estrangeros, y sin causa ni motivo bien determinado.

Esperamos pues que esta medida no se volverá á poner en ejecucion, y lo solicitamos asi de quien corresponde.

A.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 9 de 1865.

Habiendo regresado á esta ciudad el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores, el Gobierno Provisorio decreta:

Art. 1.º Vuelve al ejercicio de sus funciones de Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Dr. D. Cárlos de Castro.

2º. Comuníquese etc.

FLORES.
Francisco A. Vidal.

Tesoreria General.

Montevideo, Mayo 2 de 1865.

Tengo el honor de acompañar con la presente nota, el estado de las entradas y salidas que ha tenido esta oficina en el mes de Abril último.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro Carres.

Exmo Sr. Ministro de Hacienda D. Juan R. Gomez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1865.

Publíquese—

Gomez.

CARGO

Existencia del mes de marzo......	$	26,413.19
Caja colectora................		127,214.62
Banco Mauá y Cª................		84,500.
Herencias transversales de D. Alejandro Pacheco............		686.24
Derechos de timbre..........		845.95
Descuento de anticipos militares..		58.
	$	239,718.

DATA

Wigun: su cuenta, trabajos de albañilería................	$	280.
Alumbrado de los faros del Cerro é isla de Flores, por marzo.....		248.
Imprenta tipográfica............		31.
Ruperto Morales trabajos de carpinteria en el cuartel del Batallon Florida............		188.
Serafin Oliveri por raciones al Batallon Florida............		60.50
Iglesia Matriz por el Tedeum celebrado por la pacificacion.......		400.
Celedonio Abalos por suministros hechos á la Guarnicion en los meses de Febrero hasta el 24 y Marzo............		1,666.42
José Bonomi por artículos entregados al Escuadron de Artilleria		55.10
Comisaria General á dar cuenta...		900.
Contaduria General para gastos de Oficina............		40.
Francisco de los Santos por carne para la guarnicion............		3,832.50
R. Anabaso, vestuarios para los oficiales de la compañia de policia.		312.
E. M. G. para gastos de oficina...		26.34
Isidro Helguera, devolucion de un pago de derechos............		329.12
Imprenta de *La Tribuna*, impresiones............		57.
Rafael Pons, instrumentos para la banda de la compañia de policia		105.
Imprenta de *La Tribuna*, suscricion de marzo y 500 ejemplares de la Esposicion de los Bancos......		750.
Superior Tribunal, para refaccionar las oficinas............		900.
Isidora Sostoa, por alquileres.....		9.60
Juan P. Lacassi, por libros en blanco............		75.44
Juzgado del Crímen de la 2ª. Seccion gastos de mudanza.......		17.48
José M. Domeq por vestuarios para el ejército............		4,437.55
Ramon Ozofrin por viajes de carretilla............		75.
Lindolfo Larraya por artículos entregados á los cuerpos........		336.
Livy y ca. por raciones para los cuerpos por 3 dias de febrero...		134.99
Fiscalia militar por muebles para la oficina............		44.86
Gastos en la casa de Gobierno..		100.
Iglesia de San Agustin.........		100.
Eduardo Bosard por un quepi para un ayudante del E. M. G........		7.
Gefe de la fortaleza del Cerro por compostura............		10.
Ministerio de Hacienda para suplementarios............		50.
Parodi y Vigil por viages de carretillas............		28.
Juan R. Puyo, por calzado para la guarnicion............		489.70
Pascual Papino, por raciones para la policia de la capital.........		288.66
Pablo Duplessis, alquileres de la casa que ocupa el Juzgado de Comercio............		288.
Batallon Florida, cuenta de mochilas............		160.
Juan B. Cosano, raciones para los presos—(Marzo)............		193.76
Comisaria General, por cuenta de calzado............		862.50
Ministerio de Relaciones Exteriores, gastos de representacion..		2000.
Eleuteria Garci, alquileres de una casa............		40.
Juan Lelong, á cuenta de un crédito contra el Estado............		1000.
Policia de la Florida para útiles...		200.
General Velasco á descontar de sus haberes á recibir..........		177.87
Felipe Victora por viajes de artículos de guerra............		140.
José A. Barriola trabajos en el Parque y en la casa de Gobierno............		148.50
José Duboille trabajos en la casa de Gobierno............		17.50.
Biblioteca Nacional importe de varios útiles............		75.
Ministerio de Gobierno para gastos............		30.
General Melilla á descontar de sus haberes recibió............		177.87
Lista civil por Marzo............		14,344.65
Idem idem por Abril............		35,463.56
Idem Militar por Marzo............		10,780.47
Idem idem por Abril............		21,112.15
Idem idem por Mayo............		178.13
Gastos de Pacificacion............		37,449.49
Banco Mauá y C.ª en cuenta corriente............		87,074.15
Idem idem descuento de vales....		5,203.23
Existencia que pasa á Mayo......		6,215.13
Suma igual al cargo...	$	239,718.

S. E. ú O.

Montevideo, Abril 29 de 1865.

Pedro Carres.

INTERIOR

Acusacion á la Reforma.

Hé aquí el escrito presentado por el Sr. Fiscal de lo Civil y del Crimen, contra el diario la *Reforma Pacífica*.

Sr. Juez Letrado del Crimen de la 1ª. seccion.

El fiscal de lo Civil y del Crimen, como mejor proceda, y mas haya lugar en derecho dice: Que adjunto debidamente el número, 1965 del diario *La Reforma Pacífica* del 28 del pasado, en la que se registra en la tercera página el artículo que testualmente dice asi:

« Miembros de un alto cuerpo.—Pues, señor han de saber los lectores de la Gacetilla, « que el presupuesto comprende á seis miembros « de una dignísima corporacion que actualmente « no comprende sinó cinco.

« Como al presupuesto no le constaba esa dis- « minucion material, el pret de los seis fué á ma- « nos de los cinco.

« Reunióse el distinguido cuerpo en sesion se- « creta para cortar el nudo gordiano con la espa- « da de la ley, decidió....repartirse entre los « cinco el sueldo sobrante. ¿No es una idea mara- « villosa?»

Esta publicacion como U. S vé, es áltamente ofensiva, é injuriante á los respetos que se deben al Superior Taibunal de Justicia á quien alude; y tanto mas injuriante, cuanto que ni visos de verdad en que apoyarse tiene el artículo trascrito, puesto que sobre el particular, nada ha resuelto el tribunal, ni nada podia resolver, desde que está ya resuelto por el Gobierno Provisorio.

Pero el objeto que el autor del escrito se ha propuesto, es bien conocido; no es otro, que difamar, desprestijiar calumniando uno de los poderosos del Estado, sin apercibirse quizá, que abusa de la sagrada libertad de escribir, convirtiéndola en licencia, para dar espansion á oprimidos é innobles desahogos del partido blanco vencido, cayendo por ello bajo el fallo inexorable de la ley.

El autor pues, de este artículo, ó en su caso el impresor, son responsables por el abuso cometido en el uso de libertad de imprenta, segun el artículo 2º de la ley de 4 de Junio de 1829 por haber incurrido en las prescripciones del art. 4º de la misma ley.

Por todos estos antecedentes, viene el fiscal ante la rectitud de U. S. á formular la mas formal acusacion, que desde ya interpone, al que la ley citada hace responsable del referido artículo, reservándose este ministerio pedir la pena correspondiente, en el juicio competente.

Por tanto, á U. S. suplico que habiéndome por presentado en tiempo y forma, y por acusado el articulo trascripto, se sirva proveer lo que corresponda con la brevedad que el caso demanda.

Pues es justicia etc.

Patricio Vazquez.

FOLLETIN 32

HISTORIA DE LOS SIETE MURCIÉLAGOS

LEYENDA ÁRABE

POR

Manuel Fernandez y Gonzalez

Betsabé fijaba en la cumbre de la Colina Roja una mirada sombría; era el momento en que Wahdah salia de la sima.

—¡Oh! ya es tarde para tí, esclava! murmuró Betsabé; el muecin llama á la oracion, y muy pronto el tósigo penetrará en las venas de tu amado.

Y en efecto, el muecin llamaba á los fieles, desde el alminar, á la oracion de azohhi.

Betsabé se dirigió al aposento del rey; los guardas la detuvieron.

—No puedes entrar, princesa, dijo uno de ellos; nuestro rey y señor está haciendo su ablucion.

Y era así; Betsabé, á través de las plegaduras del tapiz que cubria la puerta, vió á Al-hhamar, arrojando sobre su cabeza el agua de la pila de alabastro situada en el centro del retrete real.

Entonces un pensamiento extraño surgió en su mente.

—¡Si Jucef no hubiera vertido el tósigo! se dijo.

Y corrió á su retrete donde dormia el príncipe, y le arrancó el pomo que asia aun entre sus crispadas manos.

—¡Vacío! ¡está vacío! exclamó Betsabé entregándose á una feroz alegría. ¡Oh! ¡volveré á mi eternidad, á mis jardines, á mis alcázares! ¡Oh Salomon! ¡qué grande y poderoso eres!

IV.

Pero la alegría de Betsabé fué de corta duracion; palideció su frente, estremecióse como por efecto de un terror invisible, y sus ojos se inyectaron de sangre; habia resonado en su oido una voz poderosa que la evocaba, una voz que la obligaba á obedecer como la del señor al esclavo.

Betsabé obedeció, pues, y apareció ante Wahdah.

Estaba esta envuelta en la alfombra del trono de Salomon; los destellos que lanzaba el talisman la rodeaban de una clarísima aureola; su hermosura tenia doble encanto; era entonces mas hermosa que Betsabé, solo podia comparársela á una huri.

Su ademan era imperioso; su sonrisa terrible; la mirada de sus negros ojos, radiante é intensa, se fijaba en la de Betsabé, que comprendió su destino y cayó á los pies de la sultana.

—¡Perdon! gritó la hada; no me arrojes á las tinieblas y á la desesperacion, y seré tu esclava; quítame mi poder, pero que no se levante la torre sobre el abismo.

—Lo que está escrito se cumplirá, contestó Wahdah: ¿acaso pretendias, miserable espíritu condenado, hacerte superior á tu destino?

. . . .

Betsabé entregó á Wahdah el anillo cabalístico, y salió de su retrete para encerrarse en el suyo.

Aun dormia el príncipe Jucef; Betsabé se arrodilló junto á él é inundó de lágrimas su frente; era la primera vez que la conmocion hacia brotar el llanto á los ojos de aquel espíritu soberbio y rebelde; era la primera vez que un amor de mortal habia llenado su corazon. Tal vez surgió en su mente el pensamiento de suplicar á Allah, pero su soberbia le rechazó, y desesperada, con la insensatez pintada en sus ojos, se replegó en un ángulo del divan.

El príncipe Jucef dormia. Betsabé sentia pasar el tiempo con un rapidez cruel; Wahdah en tanto contaba un siglo por cada vez que la voz del muecin llamaba á los fieles á la oracion; al fin llegó la hora de alajá: la noche encapotaba el espacio, la luna habia aparecido en el Oriente. Wahdah, reclinada en el ajimez, miraba á la *Colina Roja* y esperaba que la luna llegase á la mitad de su curso. Al fin llegó el momento tan temido por Betsabé y tan anhelado por Wahdah; la luna tocó en lo mas alto de su órbita, y la sultana volvió el sello de la sortija cabalística al Oriente.

—¡Genios, esclavos del anillo y del sello! exclamó. ¡En nombre del alto y poderoso Salomon, á quien Allah perpetúe la gloria, edificad el castillo de la Alhambra!

Apenas pronunciadas estas palabras, nublóse la luna, giraron en el espacio millones de sonoros rumores, y en la cumbre de la Colina Roja, aparecieron antorchas sin número, á cuya luz se veian cruzar, perderse y volver á aparecer multitud de hombres.

Una niebla densa fué velando la colina y todo lo envolvió; la sultana permaneció en el ajimez; veíase aun el resplandor informe y dudoso de las antorchas, oscilando, alejándose y tornando á aparecer; al fin la luz del crepúsculo dominó aquel resplandor mate, la alborada disipó la niebla, y Wahdah vió ante sí con asombro sobre la cumbre de la Colina Roja, un fuerte castillo.

Cuatro murciélagos pasaron entonces lanzando agudos gritos por delante del ajimez de Wahdah: eran Betsabé, Djeidah, Zahra y Obeida.

La Torre de Siete Suelos se habia levantado sobre el abismo y las cuatro hadas iban á esperar en su oscuro seno á sus amantes.

Wahdah, entregada á una alegria delirante, corrió al aposento de su esposo. Este hacia su ablucion en la misma fuente en que el dia anterior habia vertido el tósigo el príncipe Jucef A'bd-allah.

El rey la miró con semblante severo; Wahdah se prosternó ante él.

—Levántate, Wahdah, exclamó el rey; ¿por qué abandonas tu retrete, cuando no te han llamado mis esclavos?

Wahdah se levantó y extendió su diestra en direccion á un ajimez á través del cual se veia la *Colina Roja*.

El rey exhaló una exclamacion de sorpresa.

—¿Qué torres son aquellas, dijo, que se levantan sobre la montaña? ¿Qué alminar es aquel que se eleva hasta las nubes? ¿Y de quién aquel alcázar cuyas cúpulas de oro lanzan rayos de fuego heridas por el sol de la mañana?

Wahdah refirió al rey el orígen de Betsabé, su ambicion y su odio hácia él, y le entregó el anillo y la alfombra de Salomon.

V.

El rey se arrojó en los brazos de la sultana, y la besó en la frente. Despues llamó á sus caballeros, á sus guardas y á sus esclavos, y se dirijió á la Colina Roja.

Cuando llegaron al castillo, le hallaron abandonado: las puertas abiertas.

El rey se detuvo ante ellas: una mano esculpida en la clave del arco exterior; una llave de la misma manera representada en el inferior, excitaron su curiosidad, y dijo á uno de sus sábios:

—Dime, así Allah perpetúe tu generacion sobre la tierra, ¿qué significa esa mano y esa llave?

El sábio meditó un momento, oró al Señor, y su espíritu subió hasta él.

—Cuando esa mano, contestó al rey, descienda hasta tocar la llave, los espíritus condenados que encierra la Torre de los Siete Suelos, tenderán sus alas sobre Granada; muerte y desolacion caerá sobre ella, y los hijos del Islam desaparecerán sobre la haz de la tierra.

El rey dió el joyel de su toca al sábio, y pasó adelante: desde aquel dia hasta la hora en que murió, habitó en el alcázar, y despues de su muerte fué sepultado en él.

. . . .

VI.

Por esta vez el génio del porvenir no hizo desaparecer la vision; el rey Al-hhamar contemplaba extasiado aquel fuerte castillo con sus torres almenadas, sus agudos y esbeltos mirabetes y su magnífico alcázar con cúpulas doradas.

—Espada de Islam, dijo el génio dirigiéndose al rey; tu has preguntado á aquel que ha sido, es y será, por qué tu alma está cubierta de una tristeza profunda, que hace tus dias sombríos y tus noches sin sueño; y Allah me ha ordenado abrir ante tí el libro del destino; has leido su página funesta; te has visto vendido por tus walíes, asesinado por tu hijo; has sentido en tus venas el frio del tósigo mortal y no has temblado, ni el grito de la venganza ha resonado en tu corazon; eres valiente, generoso y magnánimo, y el señor fuerte é invencible es contigo. Este alcázar que ves, llevará á la posteridad tu nombre, y una mujer, elegida por Allah entre sus huríes morará contigo por toda la eternidad. Mira.

El castillo se veló en profundas nieblas al contacto de la vara del génio, y en su lugar apareció, una mujer. Ni el alba es mas fragante, ni el sol mas resplandeciente, ni las nubes de la montaña mas blanca, que aquella aparicion divina; las palabras de los hombres no eran bastantes para encarecer su hermosura.

El corazon del rey se estremeció de amor, y tendió los brazos á la hermosa que fijaba en él la dulce y purísima mirada de sus ojos negros.

—Aguarda, le dijo el génio, aun no conoces enteramente tu porvenir; al espirar una luna, desde este momento, tu cuerpo habrá descendido al sepulcro; el tósigo habrá roido lentamente tus entrañas; tu hijo te habrá entregado á la muerte; ¿qué castigo pides á Allah para el parricida?

Al-hhamar se prosternó.

—¡Es mi hijo! esclamó, ¡mi hijo á quien amo! ¡Desdichado de él que ha caido en poder de Eblis! ¡Perdon para mi hijo!

—Justo entre los justos, magnánimo entre los magnánimos; tu hijo será contigo en el Edem, cuando el príncipe Aben-al-Malek rompa el encanto de la huri que duerme en la Torre de los Siete Suelos.

El rey se levantó, la mujer de sus amores, la hermosa presentada á él por el genio del porvenir, se arrojó en sus brazos; Al-hhamar aspiró la suavidad que se desprendia de su ser, reclinó la frente sobre su purísimo seno, y un letargo delicioso cerró sus ojos, creyóse elevado en el espacio, suavemente mecido por las brisas, en una region misteriosa, velada en sombras é impregnada de perfumes: tanta felicidad oprimia su corazon, y despertó.

Al abrir los ojos se encontró en la cumbre de la colina y al pié del sauce donde habia tomado descanso, al bajar fatigado de la caza por las vertientes del Cerro del Sol. El alba se levantaba en el Oriente, Granada despertaba sobre su lecho de flores.

Nada recordaba el rey de cuanto habia visto en el alcázar del destino: acaso habia sido un sueño de esos que pasan sin dejar recuerdos y se hunden en el pasado despues de haber abierto á nuestros ojos el libro del porvenir.

—¡Oh! ¡cuánto he dormido y cuán profundamente! dijo el rey. ¡Mis caballeros me esperan impacientes para empezar la fiesta! Vamos: necesario que hoy mismo sea declarado mi sucesor y partícipe del mando el príncipe Mohamed.

Y bajó de la colina, y entró en su alcázar, y bajó al coso alzado en Bib-rrambla, acompañado de la sultana y de las mujeres de su harem, y de lo mas cumplido de la nobleza mora.

VII.

Y de allí en adelante, todo sucedió como habia sido el sueño, porque así estaba escrito.

El castillo se alzó sobre la colina, y el rey fué á él y puso su estandarte rojo sobre la torre mas alta de la alcazaba; y trascurrida una luna desde la noche en que el rey tuvo el sueño misterioso, la muerte fué con él.

Y aconteció de esta manera.

VIII.

Los walíes de Málaga, Guadix y Comares entraron por la tierra llevando en sus algaras adelante la frontera. Acorríales el rey Alfonso X de Castilla, y una hueste poderosa amenazó los muros de Granada. El rey Al-hhamar se vistió el arnés, reunió en torno de su bandera á sus caballeros, y salió contra los rebeldes; al pasar bajo la puerta de Bib-albolut rompióse la lanza al primer de los caballeros que iba en los adalides, y túvose esto por mal agüero; y uno de los sábios que siempre acompañaban al rey, le dijo:

Ley de la Guardia Nacional.

En consecuencia del decreto que publicamos en la seccion oficial de nuestro número de ayer, creemos oportuno reproducir la ley del 7 de Julio de 1858 á que se refiere, para mejor inteligencia.

Hela aquí:

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General etc., etc.

CAPITULO 1.°

Art. 1.° La Guardia Nacional es creada para la defensa de la independencia é instituciones de la República.

2.° La Guardia Nacional se dividirá en activa y pasiva, y sus servicios se harán en las tres armas, infantería, artillería y caballería.

3.° La Guardia Nacional suplirá al ejército de línea en el departamento respectivo, á menos que las circunstancias exijan la concurrencia general al ejército, lo que queda á juicio del Poder Ejecutivo.

4.° Toda vez que la Guardia Nacional forme con las tropas de línea tomará la derecha.

5.° Hallándose en servicio activo la G. N. estará obligada al cumplimiento de las ordenanzas militares y gozará el sueldo del ejército.

CAPITULO 2.°

6.° Todo ciudadano de la República es guardia nacional.

7.° El tiempo obligatorio para el servicio activo de la G. N. será desde la edad de diez y siete años hasta la de cuarenta y siete cumplidos.

CAPITULO 3.°

8.° Los alistamientos de la Guardia Nacional se harán con la intervencion de las justicias locales y el auxilio de la Policía en la forma que el Poder Ejecutivo lo reglamente.

9.° Las asambleas para la infantería y artillería se tendrán en los domingos y dias festivos de ambos preceptos, en los meses de Febrero, Marzo y Abril.

La caballería tendrá sus ejercicios doctrinales durante quince dias consecutivos, en el tiempo, modo y forma que la determine el P. E.

CAPITULO 4.°

10. Serán alistados en la Guardia Nacional activa y obligados á asistir á las revistas y ejercicios, los Tenientes Alcaldes, los empleados civiles y del ramo de justicia, los practicantes de leyes y medicina, los estudiantes, los abogados con estudio abierto, los escribanos y los procuradores de pobres.

En caso de conmocion interior ó ataque esterior, están obligados al servicio á la par de los demas ciudadanos.

11. No son comprendidos en las disposiciones que establece el artículo anterior, los jueces de paz y gefes de oficina.

12. Serán alistados en la Guardia Nacional y no obligados á los ejercicios doctrinales y revistas del cuerpo á que pertenezcan, los empleados de ramas de postas y los mayorales de las diligencias en servicio, debiendo sin embargo concurrir á ella, siempre que el Poder Ejecutivo lo considere necesario.

13. No serán alistados en la Guardia Nacional.

1.° Los miembros del Cuerpo Lejislativo, los Ministros de Estado y los miembros del Tribunal Superior de Justicia.

2.° Los Fiscales del Estado, los Jueces Letrados de primera instancia y los Alcaldes Ordinarios.

3.° Los miembros del clero.

4.° Los empleados que formen parte de la fuerza pública.

5.° Los encargados del servicio de vijilancia del resguardo.

6.° Los que física ó moralmente sean ineptos para el servicio, prévio reconocimiento que ordene el Gefe de la Guardia Nacional.

7.° Los médicos en ejercicio, los farmacéuticos, los catedráticos de la Universidad, los maestros de Colegio y escuelas públicas de primeras letras y los sacristanes, no escediendo de dos por cada templo en la Capital y de uno en las demas pueblos del territorio de la República.

8.° En las secciones fuera de ciudades y villas del Estado 1.° El principal Mayordomo ó capataz de establecimientos industriales ó de pastoreo, cuyo capital exeda de cuatro mil pesos sin incluir el valor del suelo.—2.° El hermano á cuyo cargo estén menores de catorce años huérfanos de padre y madre á quienes mantenga con su trabajo personal, prévio informe que se pedirá á Juez competente.—3.° El hijo único de viuda sexajenaria ó impedida, que no tenga pension ni mas recursos que aquellos que le proporcione el hijo con su trabajo personal, prévio informe que se pedirá al Juez de Paz de la seccion á que pertenezca y á cuatro vecinos de respetabilidad y buen nombre.—4.° Los padres viudos que tengan hijos menores de catorce años que sean sostenidos con su trabajo personal.—5.° El hijo único de padre septuajenario ó impedido, que mantenga á este con su trabajo personal, prévio informe que se pedirá al Juez de Paz de la seccion de su residencia y á cuatro vecinos de respetabilidad y buen nombre.

Si el padre que se encontrase en los casos de los dos párrafos anteriores, tuviese mas de un hijo, podrá exceptuar del servicio uno de ellos á su eleccion.

CAPITULO 5.°

Art. 14. Compete al Poder Ejecutivo la eleccion de los gefes de Guardias Nacionales, pudiendo ser estos simples ciudadanos ó gefes de linea.

15. El Gefe nombrado propondrá al P. E. los oficiales para cada compañía debiendo ser estos Guardias Nacionales.

16. Para ser gefe ú oficial de la Guardia Nacional se requiere residencia en el Departamento, ó un capital que no baje de cuatro mil pesos para los primeros y dos mil para los segundos ó arte ó industria que los represente, exceptuando de este requisito á los hijos de padres pudientes.

CAPITULO 6.°

17. Habrá en Montevideo y en las demas ciudades y villas del Estado, los batallones y compañías que la poblacion permita.

18. Cada batallon tendrá las piezas de artillería que á juicio del P. E. sean necesarias, debiendo esas piezas ser servidas por guardias nacionales.

19. La fuerza y organizacion de los batallones ó compañías, serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo.

20. El cuadro veterano de cada batallon constará de un Mayor, un Ayudante, un abanderado y un tambor mayor con los sargentos, tambores y cornetas correspondientes y la música.

21. Cada batallon tendrá una bandera Nacional.

CAPITULO 7.°

22. En las secciones fuera de la Capital y demas ciudades ó villas del Estado, se organizarán los regimientos ó escuadrones de GG. NN. que la poblacion permita.

23. La fuerza y organizacion de cada regimiento ó escuadron será reglamentada por el P. E.

24. El cuadro veterano de cada regimiento constará de un mayor, un ayudante, un porta-estandarte, con los sargentos, cabos y cornetas correspondientes

25. Cada regimiento tendrá un Estandarte Nacional.

CAPITULO 8.°

26. La Guardia Nacional será uniformada por el Estado.

27. Las plazas veteranas de la G. N. gozarán del sueldo de sus clases.

CAPITULO 9.°

28. La Guardia Nacional Pasiva, se compondrá de los exceptuados en los artículos 7 y 11 de esa ley y será llamada al servicio de las armas para reemplazar á la activa en servicio urbano de los pueblos cuando esta se movilice ó en caso de conmocion interior ó ataque esterior.

[illegible]

Paysandú.

[illegible]

EXTERIOR

Concepcion del Uruguay.

[illegible]

NOTICIAS IMPORTANTES.

Hemos visto una carta dirigida al Capitan General por el bravo Coronel Paiba, de Corrientes, quien le participa desde la Cruz, en la Costa del Uruguay, cerca de Misiones, que con una fuerza de 800 hombres se dirigia sobre la Capital con el objeto de hostilizar á las fuerzas paraguayas.

El Coronel Paiba dice que tiene muy pocas armas; pero que con el puñal solamente pueden servirse bien los valientes que dirije.

Ayer llegó á Buenos Aires el Brigadier General Virasoro que viene á Entre-Rios donde fué llamado por el Capitan General.

El General Virasoro entregó al General Urquiza muchas comunicaciones de Gefes importantes de Corrientes quienes le participan que estan dispuestos á acompañarlo en la presente cruzada, poniéndose á su disposicion.

Entre esos Gefes podemos contar al Coronel D. Cayetano Virasoro, de lo que resulta que fueron infundados los rumores que á su respecto han circulado en estos dias y que recojió con ligereza la prensa de Buenos Aires.

No queda ya la menor duda de que toda la provincia de Corrientes imitará á Entre-Rios en su ardor por defender la causa nacional y recuperar nuestras banderas prisioneras.

A CAMPAÑA.

Parece indudable que pasado mañana marcha para Calá el señor capitan general Urquiza á ponerse al frente de las divisiones entre-rianas, que en número de cerca de 5,000 hombres, esperan ansiosas el momento de cumplir las órdenes de su antiguo jefe.

El señor general Lopez Jordan, que ha sido reconocido como general de la nacion, marcha mañana al mismo campamento.

Dentro de pocos dias se pone tambien en campaña el presidente de la república, quien será el general en jefe del ejército aliado.

El capitan general Urquiza será el segundo jefe del ejército y lo mandará en jefe en defecto del presidente.

EL SEÑOR CORONEL DON MANUEL CARABALLO.

Está entre nosotros desde ayer este valiente jefe del ejército entre-riano. Despues de haber dejado reunida en Calá su division de setecientos tiradores, la memorable *Escolta*, ha venido á recibir órdenes del general en jefe.

LA ACTIVIDAD GARANTE EL ÉXITO.

Cuando un problema ha sido resuelto, no queda otra cuestion que la de realizarlo.

Para esto, es preciso poner la actividad como medio.

Este medio empleado garante un exito completo.

El Ejército Entre-Riano está ya reunido.

El Capitan General Urquiza marcha mañana al frente de sus soldados.

Esta actividad es la que se necesita para corresponder á la decision manifestada.

Mucho hay que esperar de esta guerra.

Los argentinos tienen que cosechar de una guerra nacional, la union de ideas para el porvenir y el ódio á la guerra civil, mal terrible para los pueblos jóvenes, que consumen en pasiones ilícitas las fuerzas de su virilidad.

El enemigo comun que nos ha provocado á una lucha injusta, no ha mirado con precaucion el mal que se hace á sí mismo.

Cuando se decia solo que el Paraguay haria la guerra al Gobierno Argentino, nosotros dijimos que no considerabamos al primero tan indiscreto para esponerse á aumentar sin motivo plausible el número de sus enemigos.

Por desgracia nuestro consejo no fué oido.

En tal situacion, la guerra es el único medio que nos queda y lo hemos aceptado.

La actividad de nuestros soldados y la decision del Gobierno Nacional garanten el éxito de la jornada.

Gualeguaychú.

La Democracia se queja de la interrupcion de la correspondencia con Montevideo y Buenos Aires, y dá merecidos palos á los empleados respectivos.

Anuncia que el Coronel D. Juan José Paso, nombrado Gefe del estado Mayor de las fuerzas de Entre-Rios, marchó á incorporarse al ejército en Calá.

La prensa brava de Entre-Rios.

Han sido fuertemente amonestados el *Porvenir*, el *Gualeguay* y el *Republicano*, periódicos *bravos* que hacian la propaganda en contra de las medidas del gobierno argentino.

El *Gualeguay* declara que no pecará en adelante.

En cuanto al *Republicano* cuya resolucion idéntica anunciamos ayer, para que se juzgue del espíritu de las autoridades entre-rianas, damos en seguida la carta que le dirigió el Jefe Político de la Concordia:

«Señor:

Antes de hacer uso de los medios que me proporciona la autoridad que invisto, quiero prevenirle á vd. como amigo, lo delicado de su posicion como periodista.

Vd. sabe señor, que si en alguna Provincia es un derecho práctico y no teórico, el de «publicar sus ideas por la prensa sin censura prévia», Art. 79 de la Constitucion, es en la de Entre-Rios.

En tiempo de paz y sosiego, en tiempos normales, al habitante nada le queda por decir.

«Usted Sr. Redactor, es el primer testigo de esto.»

Es en mi poder un decreto del Superior Gobierno, por el cual se declara en Asamblea toda la Provincia, debiendo atenerme para la marcha interna del departamento al estado declarado, castigando las faltas é ideas «subversivas», con la «severidad» que requiere el «estado» de «sitio.»

Bien, señor, todo lo espuesto le hará á usted comprender que la provincia está militarizada, que los «amplios» fueros y derechos de la ley su- [illegible]

Discurso contra el Ultramontanismo.

[illegible]

gacionista que no tiene mas patria que Roma, debilita, humilla al episcopado y quiere reducirla á las proporciones de un simple vicariato.

«Para ese partido, la libertad religiosa significa la supremacia absoluta del Pontificado, la negacion del poder civil, la destruccion de las garantias de la Iglesia universal, la supeditacion del mundo católico.

«Señores, las doctrinas de ese partido son conocidas. Segun él, el Papa es infalible, absorve en sí los derechos de la Iglesia universal, gobierna soberanamente el mundo religioso en nombre de Dios. El Padre Santo representa la divinidad sobre la tierra, toda verdad desciende de sus lábios, sus juicios son irreformables, á él le corresponde aquilatar el valor de las instituciones humanas, los pueblos y los Reyes, están sometidos á su arbitraje.»

Despues de hacer el orador esta pintura del ultramontanismo, dice, que si presenta á los ojos de su auditorio esas doctrinas, es porque nuestra época, en su fuerza ó en su indiferencia, no acierta bien á darse cuenta cómo los partidos hacen su camino.

«Hay en Francia, añade, un periódico religioso que debe leerse, no solo á causa del talento de sus redactores, sino porque es toda una revelacion.

«Este periódico es el confidente mas íntimo del partido ultramontano, es su órgano oficial, el el comentador acreditado de sus actos.

«Este periódico es una potencia formidable y temida, y algunos de sus redactores tienen mas crédito en Roma, que nuestros obispos y nuestros cardenales.

«¿Sabeis como ese periódico entiende el poder supremo del Pontificio en presencia de los poderes puramente humanos? Segun él, un rey se hace indigno de reinar cuando se vuelve infiel á la fé profesada por la Santa Sede.

«Todo Rey tiene al Papa por juez de su fidelidad religiosa. Un Rey infiel ha podido ser destronado, porque no era mas que vasallo del Dios á quien habia hecho traicion.

«Cuando la tésis se establece de una manera tan absoluta sobre la cuestion puramente espiritual, cuando el vasallaje queda dentro de esos límites, yo no me asusto de ello; pero cuando se piensa que á ese vasallaje se le da otra estension, cuando se piensa que la Santa Sede se estiende de la fé al dogma, del dogma á la moral, de la moral á las cosas del mundo puramente temporal, ¡oh! entonces se comprende lo que ese vasallaje quiere decir y asustan sus consecuencias.»

El orador, despues de haber examinado las doctrinas del ultramontanismo, pasa á hablar de los medios con que trata de fundar su influencia religiosa y política, y cita en primer término la estension de las órdenes religiosas, sus esfuerzos para estender el poder del Pontificado, debilitando las garantias que pertenecen á la Iglesia y empleando á ese propósito la fuerza de la prensa, censura la institucion de la congregacion del INDEX que considera como un tribunal que condena sin oir, y pasando á describir la situacion poco desembarazada en que juzga hallarse el episcopado, continúa en estos términos:

«Pues bien: ¿sabeis lo que se ha hecho? Se ha organizado al rededor del episcopado, y desafio á que se me diga lo contrario, porque tengo á la mano una multitud de recuerdos; se ha organizado, digo, al rededor del episcopado un círculo invisible de vigilancia. Tengo sobrada prudencia, señores, para estralimitarme de estas indicaciones generales. Permitidme decir, sin embargo, que para asegurar la obediencia esterior, pasiva, del episcopado; para absorber completamente su poder en la direccion oculta de las congregaciones, se han empleado medios como los que voy á citar con dolor.

«¿Creeis por ejemplo, que un obispo sea libre y respetado en sus diócesis cuando su propio clero como en el asunto de liturgia de Besanzon, se permite volverse contra su superior y dictarle la conducta que ha de observar?

«¿Creeis que un obispo sea libre y respetado cuando está sometido á esa fiscalizacion inquisitorial, cuando en caso de resistencia se vé denunciado á los jefes del partido, á la nunciatura, á Roma mismo?

«¿Creeis que ese obispo, ya denunciado y puesto en sospecha; no sienta grandes pesares y un profundo desaliento? En Roma, donde deberian rechazarse todas esas tristes denuncias, son acogidas estas con demasiada facilidad.

«Y cuando ese obispo, á quien se ha hecho sospechoso, tiene que pedir alguna de esas autorizaciones, que Roma se reserva, se le hace esperar obligándole á llevar la paciencia hasta los últimos límites, en tanto que el clero inferior se atreve á escribir á las congregaciones y á tratar con ellas de asuntos de conciencia y de los intereses de la diócesis.

«Y el pobre obispo se vé obligado á inclinar la cabeza y aceptar influencias que sin eso jamás habrian triunfado de su conciencia y de su dignidad.»

El cardenal BONNECHOSE: «Protesto en nombre de todos mis cólegas, que no desean ser defendidos de ese modo ni yo tampoco.» (*Agitacion.*)

Varias voces: ¡*Muy bien!*

Mr. ROULAND: «No trato de defender al episcopado, sino de manifestar cómo se mina sórdamente su influencia y cómo se trata de debilitarlo. No defiendo á los obispos: los compadezco: sufren, pero no lo dirán.»

El cardenal BONNECHOSE: «No aceptamos esa situacion. No queremos que se nos compadezca, y si necesitásemos ser defendidos, sabriamos defendernos bien nosotros mismos.»

El cardenal DONNET: «Si en mi diócesis no fuese yo obedecido por mi clero ó por los religiosos, daria inmediatamente mi dimision.» (*Ruido.*)

El cardenal BONNECHOSE: «Eso es un insulto para el episcopado. Se nos presenta tan débiles como si no fuesemos los amos en nuestra casa: se pretende que nuestro clero nos gobierna. No podriamos aceptar eso sin faltar á todos nuestros deberes, y sin ser indignos de las sillas que ocupamos. En varios bancos. (¡*Muy bien, muy bien!*)

No hay un general aquí que aceptase la reconvencion de no saberse hacer obedecer por sus soldados y de hacer sufrir su direccion. Mi clero es como un regimiento y debe marchar y marcha.»

Despues de estas interrupciones, continuó monsieur Rouland su discurso, que termina con estas frases:

«Una palabra para concluir: hay dos sistemas que arruinan el sentimiento religioso: el sistema revolucionario y el sistema ultramontano. El primero niega toda revelacion divina, exalta la razon humana, deja á las pasiones sin freno, y dice al Papa, á quien con toda la energía de mis convicciones quiero mantener en Roma: Ha llegado la hora del destierro. Vete por el mundo cristiano y busca un asilo: abandona la ciudad eterna, donde la religion es venerada, donde está el deposito de sus tradiciones y de sus creencias: deja á los que no tienen fé los huesos de los apóstoles, las basilicas sagradas, todos los monumentos de los padecimientos y de los triunfos de la Iglesia; y cuando todo vacile, se declarará á la Iglesia libre en el Estado libre, para sustituir mejor la indiferencia á la fé.

«Este es el primer sistema, el sistema revolucionario.

«El segundo, el sistema ultramontano (y por odio al uno no aparteis los ojos de los peligros del otro) exalta mas allá de lo justo el poder pontificio; niega los derechos del Estado, aun cuando el Estado se limite á intervenir para mantener las instituciones nacionales y la paz pública; altera, violenta nuestra admirable religion dándole exigencias que no tiene, doctrinas en las que jamás habia pensado, y la espone á hacerla inconciliable con la independencia de los pueblos y con toda libertad legítima.

«Tales son los cargos que le dirijo en nombre de la religion misma.

«Cuando de tales cosas se trata, ¿no han de ocuparse de ellas los hombres esperimentados? Por mi parte veo al emperador obligado á hacer un llamamiento para mantener los derechos del país. Algo hay, pues, que á ello se opone. Si ese obstáculo puede hacerse desaparecer, hay que hacerlo.

«Solo pido una cosa: la ejecucion de las leyes. Asi es como se tranquilizarán las conciencias. Si á veces las leyes son impotentes y se conoce necesaria una sancion, pido que el gobierno, en su espíritu de moderacion y de firmeza, prevea á esa situacion.

Por mi parte, si tuviese el honor de ser miembro del clero, en vez de vacilar y oscilar en la incertidumbre, diria terminantemente: lo que quiero es el reposo del pais, es que una ley clara y precisa haga desaparecer la duda.»

La sesion del Senado, cuya reseña acabamos de hacer, se mantuvo á la altura á que la habia elevado Mr. Rouland. Contestó á este el cardenal Bonnechose, y si bien no se hizo cargo en su discurso de todas las cuestiones que habia aquel suscitado, rechazó las doctrinas intolerantes de que se queria hacer responsable á todo el clero.

La interpretacion que dió á la enciclica estuvo muy conforme con la que han dado á ese documento los obispos de Orleans y de Grenoble, el arzobispo de Paris y el cardenal Donnet, y dijo que en lo que él se condena, es la libertad ilimitada; la libertad ilimitada de la prensa, la libertad ilimitada de conciencia, la libertad ilimitada de cultos.

El orador insistió en la necesidad de desvanecer los disentimientos actuales entre la Iglesia y el Estado, de los que solo se aprovecha la revolucion, su enemiga comun, y añadió que para llegar á ese apetecible resultado creia de suma conveniencia la revision de los artículos orgánicos y la negociacion de un nuevo tratado entre el gobierno y la Santa Sede.

Francia.

El correo de Paris del 15 habla de los rumores que circulaban en las regiones políticas de aquella capital sobre el reemplazo del duque de Morny como presidente del Cuerpo legislativo, eleccion que se consideraba muy delicada y dificil. Nada habia traspirado sobre las intenciones del emperador en este punto pero se cree que ese nombramiento no tenga lugar inmediatamente y que la discusion del mensaje será dirigida por los dos vice-presidentes del Cuerpo Legislativo. Se asegura que el emperador ha hecho saber á la señora viuda de Morny que podrá seguir ocupando el palacio de la presidencia por algun tiempo todavia.

—Ha sido enviado al Cuerpo lejislativo francés un proyecto de ley relativo á los crímenes, delitos y contravenciones cometidos en el estrangero por franceses y que estén penadas en la legislacion francesa. El proyecto de ley declara que el culpable puede en este caso ser perseguido y juzgado en Francia, y lo mismo el estrangero que fuera del territorio francés se haya hecho culpable, sea como autor ó como cómplice, de un crimen atentatorio á la seguridad del Estado, asi como de otros delitos que se especifican, si es preso en Francia ó si el gobierno obtiene su estradicion.

—El ya conocido por sus arranques de escentricidad marqués de Boissy ha dado lugar en la discusion del mensage en el Senado francés á un incidente interesante. Entre varias hipótesis mas ó menos aventuradas, Mr. de Boissy intercaló la de cuál seria el estado de la Francia si muriese Luis Napoleon, afirmando que quedaria sumida en el mas horrible caos. Estas palabras produjeron varias reclamaciones, y Mr. Chaise d' Est-Ange protestó contra ellas, calificándolas de impias.

El general Huson manifestó que en el caso de morir el emperador, el Senado, el Cuerpo legislativo, el ejército y el pais, se agruparian al rededor del príncipe imperial, y que de este modo se afianzaria la salvacion de la Francia.

Prematura, por fortuna de la Franccia y de Europa, parece la hipótesis enunciada por el marqués de Boissy; pero si el caso que este previó llegara á realizarse, no se puede afirmar que sus conjeturas carezcan desgraciadamente de todo fundamento.

LOS JESUITAS EN FRANCIA.

El Sr. Bonjean, en un discurso que pronunció el 15 de Marzo en el Senado francés, dijo que en el año de 1851 tan solo existian en Francia 64,315 religiosos; que hoy el número de estos asciende á 108,000; que las congregaciones religiosas le inspiran en general poca confianza, y entre ellas la que menos le inspira es la Compañía de Jesus; que las leyes del Estado no consienten la existencia en Francia, de dicha Compañía, y pide por tanto al gobierno que haga cumplir las leyes.

Inglaterra.

Una pregunta dirigida en la Cámara de los Comunes al Gabinete inglés por Mr. White, ha dado motivo á lord Palmerston para hacer justicia al celo y á la lealtad con que el gobierno español y su inmediato delegado en la isla de Cuba, el general Dulce, persiguen la trata de negros.

La pregunta de Mr. White versaba sobre si el gobierno inglés tenia intencion de abolir la ley Aberdeen, que concede á la Gran-Bretaña el derecho de visita sobre los buques brasileños. Lord Palmerston contestó que el gobierno inglés no tenia tal intencion, porque de abolirse dicha ley, se facilitaria la trata de negros sin que bastasen para impedirlo los esfuerzos del Brasil, como no bastan en Cuba para el mismo objeto los del general Dulce.

El testimonio de una autoridad tan competente como la del ministro inglés, debe ser compensacion suficiente para el general Dulce de los ataques que le ha prodigado una parte de la prensa española.

En la misma sesion, lord Palmerston declaró que Inglaterra no intervendria en la guerra entre Montevideo y el Brasil.

Estado administrativo y económico de España.

Hemos leido con particular satisfaccion el interesante folleto que, con el modesto titulo de *Consideraciones sobre el estado administrativo y económico de España*, acaba de publicar el señor baron de Villa-Atardi: en la imposibilidad de reproducirlo, cual deseáramos, á disponer de suficiente espacio, daremos á conocer su espíritu é insertaremos algunos de los curiosos datos que contiene.

El autor reconoce que España viene recorriendo hace años un notable periodo de civilizacion material; pero que el estado económico y administrativo del pais no ha guardado relacion con este progreso a consecuencia de la exageracion centralizadora que todo lo destruye. Señala determinadas causas como constante rémora á todo adelantamiento. El número escesivo de empleados, que asciende á la respetable cifra de 32,498, ó sea uno por cada 426 habitantes, absorbe grandes sumas, de las que pudieran rebajarse 100 millones reduciendo el personal y aumentando en un 25 por 100 sus escasas dotaciones. Nuestro sistema administrativo necesita reformas que lo simplifiquen, evitando asi que duren aquí años el despacho de espedientes que se terminan en un mes en el vecino imperio.

La construccion de vias férreas se ha precipitado talvez en demasia: hasta el 31 de marzo de 1864 las subvenciones pagadas por el gobierno, importaban 753.827,003 reales, que se elevarán á 1,067.199,143 cuando se haya terminado la construccion de las lineas concedidas.

Nuestra industria casi no merece mencionarse: en nuestra esportacion se cuenta de 60 á 65 por 100 en productos agricolas, 10 á 15 en productos mineralógicos, 10 á 15 en dobles esportaciones y solo 1 á 2 en productos manufacturados, con razon pregunta el autor, ¿qué falta para que se ignore completamente si hay industria en España? Asi resulta que el 70 por 100 de lo que constituye nuestro consumo, hemos de importarlo del estrangero, creando un considerable desnivel en las balanzas mercantiles.

El baron de Villa-Atardi hace observaciones muy razonadas sobre el estado de nuestra agricultura y los medios que debieran adoptarse para fomentarla multiplicando la produccion; no basta desamortizar, es preciso colonizar inmensos despoblados susceptibles de provechoso cultivo y meditadas leyes deben favorecer al efecto una inmigracion indispensable.

El autor del folleto elogia en cuanto tiene de fecundo el espíritu de asociacion; pero la sociedad anónima, dice con fundamento, que ofrece á sus imponentes intereses que no guardan relacion con los naturales de la plaza ni con la emision de valores para que se halla autorizada, contradice radicalmente en su exencia, forma y resultados, las inconsideradas esperanzas que hayan podido formar la imprevision y la codicia. Las acciones y obligaciones y demas valores nominales pertenecientes á las 167 instituciones de crédito existentes en 1861, ascendian, segun el *Anuario estadístico*, á 8,372.218,606 reales; y con el incremento que han tomado en estos últimos años, puede calcularse no bajarán hoy de 12,000 millones.

En 31 de diciembre de 1863 quedaban por enagenar en fincas rústicas, urbanas, censos, foros, etc., las cantidades siguientes: pertenecientes al Estado, 71.651.259; del clero, 771,986,735; de propios, 319.226,262; de beneficencia, 117.819,011, de instruccion pública, 34.784,977; de secuestros, 4.152,421; de diputaciones provinciales, 845,705; varios concéptos, 2.050,474. total: 2.023.000,000 próximamente, aumentándoles un 50 por 100 de subida en las subastas. Vendiéronse en 1864 por valor de 407.865,730, de modo que quedaban en 1.° de Enero del corriente sobre 1,600 millones á realizar: los bienes eclesiásticos aun no desamortizados se estiman ademas en unos 2,000 millones.

Concluye el proyecto proponiendo como medidas cuya pronta adopcion es indispensable, la nivelacion de los presupuestos, la reforma administrativa, la reduccion bien entendida del ejército, un tratado de comercio con Francia y un convenio internacional sobre la cuestion de certificados y amortizables.

Prusia y Austria.

Una correspondencia de Berlin afirma que la repuesta del conde Mensdoff al último despacho prusiano, no ha producido en Berlin la impresion que habria deseado el Gabinete de Viena. Esa correspondecia dá del despacho austriaco un análisis cuya exatitud asegura.

Mr. Mensdorff declara en él que su gobierno no puede adherirse á tres de las proposiciones formuladas por la Prusia, á saber: la cesion de diversos putos del territorio de los ducados en toda soberania á la prusia: la union militar y la union marítima, tales como han sido definidas por Mr. de Bismark, porque si accediese á esas demandas resultaria de ahí un estado de cosas que, bajo el punto de vista del Gabinete de Viena, seria inconciliable con los intereses de Alemania y de los ducados mismos.

El conde Mensdorff cocluye recordando el art. 3° del tratado de paz de Viena, que concede al Austria el derecho de co-posesion de los ducados.

Se cree generalmente que Mr. de Bismark se abstendrá de replicar al despacho del conde Mensdorff.

SEBASTOPOL.—Han llegado á este puerto, á bordo de dos vapores turcos, unos 5,000 Circasianos que emigran á Turquia.

El estado de estos viajeros es en estremo deplorable á causa de la falta de viveres, de carbon y agua que han esperimentado.

Las autoridades del puerto citado les han facilitado las provisiones necesarias.

VARSOVIA—En la provincia de Groduo va desplegandose con la mayor actividad el procelitismo de los misioneros greco-rusos. Desde el principio de este año se han corvertido á la indicada religion 1,133 individuos que profesaban la católica.

Italia.

Una carta de Turin da cómo probable que el Rey Víctor Manuel irá á Lion en el mes proximo de abril y tendrá allí una entrevista con el emperador de los franceses, en la que se supone se acordarán entre los dos monarcas nuevos acuerdos respecto de Italia.

El ministro de Hacienda hará una esposicion del estado de la Hacienda en el Parlamento. No obstante los nuevos impuestos, la venta de las vias férreas y la enagenacion de los dominios nacionales, quedará aun un déficit de 207 millones.

Mr. de Rolschild prevée un emprestito y tiene cuidado de que se mantengan los fondos italianos á una modesta cifra, para que Mr. Sella no eleve sus pretenciones al tipo de los empréstitos anteriores.

—El 14 de Marzo, en los alrededores de Strangollagalli, los soldados franceses han atacado á doscientos brigantes. Despues de una lucha reñidisima, estos últimos han huido en todas direcciones, abandonando á su gefe y á varios de los bandidos muertos en el campo de la refriega. Los franceses han tenido un muerto.

Suiza.

El pabellon de la Suiza vá á flotar sobre los mares.

A primera vista este hecho puede parecer muy singular.

La Suiza en efecto, no tiene puertos de mar y por consiguiente carece de colonias hasta el presente.

Pero la resolucion de la Asamblea federal esplica este hecho.

Hé aquí el testo del decreto:

«La asamblea general de la Confederacion Suiza, vistas las solicitudes de un gran número de suizos domiciliados en Trieste, Esmirna y San Petersburgo; visto el mensaje del consejo federal de 25 de Noviembre de 1864, decreta;

1.° Se autoriza al consejo federal para permitir el uso en el mar de la bandera suiza para los navios suizos.

2.° Hasta decision ulterior de la asamblea federal, el consejo federal recibe plenos poderes para tomar las medidas necesarias para la ejecucion del presente decreto.»

Este es el primer ejemplo que se presenta de un hecho semejante.

—En muchos cantones de la Suiza se piensa en disminuir el número de fiestas de la Iglesia. Pero es curioso que en el de Fribourg el obispo monseñor Marilley en su reciente mandato de Cuaresma declara prever esta disminucion, no solo como oportuna, sino que tambien como necesaria en las actuales circunstancias.

Estados Unidos y Rusia.

Ha empezado á preocupar la atencion de algunos politicos la noticia de cierta estrechez de relaciones que se da por cierta entre Rusia y los Estados-Unidos y el peligro que se supone para las naciones civilizadas de uno y otro hemisferio el dia en que se concluya en América la guerra civil. Llega alguna de nuestros colegas á temer una guerra mas ó menos próxima de aquellas potencias contra Inglaterra y Francia, y en melancólicos anuncios se columbra para estas naciones un porvenir de luto que no sabemos si llegará á su total ruina.

Por nuestra parte no participamos de esta inquietud hasta el punto de temer una perturbacion general y sangrienta en Europa.

El poder de Rusia, que quedó pendiente sobre la imaginacion de nuestros padres de resultas de las guerras del primer imperio con los exagerados colores que les prestaban los enjambres de soldados y las lanzas de los cosacos, ha descendido despues de la guerra de Crimea hasta el punto de haberse disipado completamente las aprensiones del mundo politico. Con la emancipacion de los siervos y la cuestion de Hacienda, tiene ya su gobierno bastante ocupacion en su casa para que pueda pensar en conquistas, y no podria prevalecer cualquier veleidad de esta clase contra la poderosa resistencia de los demás gobiernos europeos.

En cuanto á los Estados-Unidos, que ciertamente han de tener una condicion mas agresiva, no podrán emprenderla á un tiempo en el Norte y en el Sur, provocando simultáneamente á Inglaterra y á Francia, naciones hoy las mas poderosas del mundo.

Precisamente en el último número de «El Memorial Diplomático» se anuncia el próximo reconocimiento del imperio mejicano por los Estados-Unidos del Norte, y que el presidente Lincoln solo esperaba la renovacion de sus poderes el 4 del corriente, para dar este nuevo testimonio de amistad y buena correspondencia al imperio francés que inició esta negociacion.

El Papa y el Emperador.

El Memorial Diplomátique dice que el decreto publicado por el emperador de Méjico, sujetando la publicacion de las bulas á la autorizacion del gobierno, ha provocado una protesta muy enérgica, por parte del nuncio monseñor Meglia, quien en su protesta, dice que Roma no comprenderá nunca que un súbdito del Papa, sea, dicho súbdito emperador ó Rey, crea tener el derecho de impedir la publicacion de los documentos procedentes de la Santa Sede y de paralizar sus efectos.

Ramirez ha contestado con un despacho en el cual declara que el emperador, en su cualidad de católico, está sumiso al Papa; pero que, como soberano, depende solo de Dios.

Méjico.

Se dice que el presidente de los Estados-Unidos, Lincoln, ha querido empezar la época de la renovacion de sus poderes presidenciales para reanudar sus relaciones oficiales con el gobierno de Méjico y que en su consecuencia, se muestra dispuesto á acoger al enviado del emperador Maximiliano, encargado de notificarle el advenimiento de aquel príncipe al trono. Aun cuando estas parecen ser las tendencias del gobierno de Washington, creemos que no tenga lugar todavia tan inmediatamente ese reconocimiento.

Una isla menos.

Dicen de Chandemagor que una de las islas Maldivas, situada á cien leguas de la costa de Malabar, ha desaparecido de repente.

Los pescadores de esa isla, al volver á ella, se encontraron sin tener donde guarecerse.

GACETILLA

Hay gato—Segun un corresponsal de *La Reforma* hay gato en la proclama del general Urquiza y todos sus actos posteriores de aparente adhesion al Gobierno Argentino, son hábilmente calculados para que Mitre se embobe cargando el cirial.

No sabemos que admirar mas:—si la pilleria de D. Justo, la candidez infantil de D. Bartolo ó el olfato del corresponsal que hace esas importantisimas revelaciones, debiendo callarlas para que se tragáran el anzuelo.

¡Qué época, qué época tan fecunda en descubrimientos!....

Vale mas tarde que nunca—Por fin hizo un esfuerzo heróico el tribunal de justicia, dando á luz un Alcalde Ordinario para Paysandú.

La actividad es notoria; no ha podido exigirse mas en tan corto tiempo y siendo tan dificil hallar hombres capaces de ocupar aquel puesto.

No felicitamos al tribunal, porque preferimos guardar la felicitacion para nuestros corresponsales que se han desgañitado pidiendo lo que hoy tienen.

El Era—Ese vapor de la Compañía de Gualeguaychú, vuelve á su antigua carrera entre el Salto y Buenos Aires, de donde saldrá los lunes á la una de la tarde, entrando al puerto de Gualeguaychú. Asi los viajeros se evitan las incomodidades del trasbordo en Fray-Bentos.

La Semana—D. Eugenio Braun (hijo) ha establecido en el Salto un periódico literario titulado *La Semana*.

Asalto y toma de la Concordia—Los paraguayos entraron en la Concordia de donde tuvieron que huir las familias despavoridas.

Esta noticia la han callado los suplementos, pero circuló en la Bolsa de Buenos Aires.

Escusado es agregar que los paraguayos eran las onzas y las pobres familias el papel-moneda, que es hoy el ser mas sensible á los sucesos politicos.

Sociedad filarmónica—Está definitivamente establecida esa utilísima asociacion.

La Comision Directiva la forman los siguientes socios fundadores.

D. Patricio Salterain (Presidente.)
« Federico Roth (Secretario.)
« Luis H. Cabezudo (Tesorero.)
« Luciano Laserre-Brisson (Archivero.)
« Liberal Preti. } (Directores.)
« Pedro Bengoechea. }
« Vicente Rivero (Vocal.)
« Pablo Duraud. «
« H. Hümmerich. «
« Miguel Cerone. «
« Miguel Garbiso. «

Acto de contriccion—Confesamos que hemos pecado atribuyendo á *L' Illustration* de Paris el crimen de variar las facciones de nuestro Gobernador Provisorio, dándole las de su tocayo el general ecuatoriano D. Juan José, y tambien las condecoraciones que á este último pertenecen.

Pero hay en este caso una estraña reunion de coincidencias, casualidades y circunstancias que atenúan nuestra responsabilidad y prueban que á cualquiera en nuestro lugar le hubiera pasado lo mismo.

Un amigo nos prestó el citado periódico, doblado de manera que la primera pájina era la que contenia la *soi-disant* vista de Paysandú y el retrato del Flores que no es D. Venancio, pero que nosotros juzgamos que se pretendia hacer pasar como tal, por hallarse intercalado precisamente en el artículo descriptivo titulado *guerra del Uruguay*. En ese momento rodeaban nuestra mesa varias personas, todos veian que se daba gato por liebre, y todos se imaginaban la agradable sorpresa que esperimentaria nuestro Gobernador al verse confundido con D. Juan José Flores, que si bien no le supera en hechos militares, es indudable que le gana en belleza física y en adornos de la casaca.

A nadie se le ocurrió leer otras páginas, que si lo hubieran hecho, empezando por el gacetillero todos habrian visto la sencillísima esplicacion de su error, en la biografía del Flores ecuatoriano que está en la página anterior, no conteniendo el retrato talvez por dificultades tipográficas.

¡Asi se escribe la historia!

¡Asi son las verdades de la prensa!

No crean los redactores de *L'Illustration* que ese incidente puramente casual ha sido una especie de represalia por el *massacre* que su corresponsal especial ha hecho de Paisandú. No! Todo no ha pasado de un error que llamarémos *de ojos*, y al reconocerlo hemos querido descargar nuestra conciencia con este acto de contriccion.

La vida de César—Esa obra ha tenido un éxito asombroso en Alemania. Una libreria de Viena ha recibido ya 7,000 suscriciones para la edicion francesa y 10,000 para la traduccion alemana.

El célebre pintor francés Mr. Gerome ha recibido encargo del emperador de los franceses de hacer el retrato de César en traje militar, que ha de figurar en el frontispicio del segundo volúmen.

Marina de guerra española—El señor general Armero ha dispuesto que se varíe el uniforme de los marineros, siendo una de las supresiones el sombrero, al que sustituirá una gorra de paño azul.

Tambien se varian los artículos de que se compone la racion de armada, suprimiendo la galleta y poniendo en su lugar el pan, que se confeccionará á bordo de los buques de guerra, adonde se establecerán hornos al efecto.

El gas y los árboles—Leemos en un diario europeo: «La esperiencia ha demostrado en Paris que las emanaciones del gas perjudican notablemente á los árboles próximos».

A ser cierta esa observacion no seria otra la causa de que se hayan secado algunas acacias y paraisos de nuestra plaza.

Tres lagos encantados—Con motivo de los sucesos de Corrientes un diario del Rosario indica que allí hay varias personas que si las favoreciera el Gobierno explorarian la laguna *Ivirá*, (ó *Ibera* segun algunos mapas) sobre la cual [illegible]

SECCION COMERCIAL

[illegible]

MOVIMIENTO DE ADUANA

[illegible]

MARITIMA

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

[illegible]

DIVERSIONES PUBLICAS

[illegible]

REMATES

[illegible]

REAL LEGACION DE ITALIA

AVISO A LOS ITALIANOS

[illegible]

RETRATOS ABRILLANTADOS

GALERIA DE LA PAZ

[illegible]

BANCO MAUÁ Y C.

[illegible]

AVISOS MARITIMOS

[illegible]

FUNERAL

[illegible]

ITINERARIO GENERAL

Administracion General de Correos.

Salidas y llegadas de los correos del interior de la República.

SALIDAS.

[illegible]

ENTRADAS.

[illegible]

Mensagerias Orientales.

Salidas y entradas de Diligencias a la Capital

ENTRADAS.

[illegible]

SALIDAS.

[illegible]

DISPOSICIONES GENERALES.

[illegible]

LAS HORAS DE SALIDAS, de los puntos de partida, son las siguientes:

[illegible]

Diligencias de Pando, Canelones y Santa Lucía.

[illegible]

Carrera de los Omnibus.

PARA LA UNION.

[illegible]

PARA EL PASO DEL MOLINO.

[illegible]

Movimiento de vapores.

Salen de Montevideo de las 5 á las 6 de la tarde.

EL «RIO DE LA PLATA».

Para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

EL «TÉVERE».

Para Buenos Aires.

EL «URUGUAY».

Para Buenos Aires y Puertos del Uruguay, todos los Miércoles.

Salen de Buenos Aires.

Además de los tres vapores arriba indicados:

EL «IBICUY».

Para Santa Fé, saliendo todos los jueves.

EL «ERA».

Para el Uruguay hasta el Salto y Concordia, tocando en el Puerto de Gualeguaychú; sale los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27 de cada mes, á las 10 en punto.

Paquetes Europeos.

PAQUETE INGLES «MERSEY».

[illegible]

PAQUEBOT POSTE FRANCÉS «SAINTONGE».

[illegible]

¡FRAUDE! ¡FRAUDE!

FALSIFICACION DESCARADA

LOS ÚNICOS FABRICANTES Y PROPIETARIOS

DE LA LEGITIMA AGUA FLORIDA

DE MURRAY Y LANMAN



Sabiendo que en esta plaza se vende una vil y despreciable imitacion de la verdadera, juzgan ser su deber prevenir al público contra el tal abuso.

Los falsificadores han imitado no solamente la forma de la botella y el letrero del vidrio, sino tambien el rótulo ornamental pegado sobre cada frasco, usando fraudulentamente el nombre de

LANMAN Y KEMP, DE NUEVA YORK

para dar valor y salida á una preparacion grosera de ingredientes repugnantes.

Tan parecidas son las señas exteriores, que es muy fácil engañar al comprador, por tanto es preciso EL MAYOR CUIDADO para evitar el engaño.

Depósito de la verdadera AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN, preparada por LANMAN Y KEMP en la calle de Zavala núm. 65 B.

a26—1m.

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA

DE

SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

Gran caja de ahorros sobre títulos del Crédito Público al 6 por ciento consolidado para creacion de capitales, dotes, pensiones, viudedades y rentas.

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL.

Delegado del Superior Gobierno—*Sr. D. JOSÉ MARÍA CANTILO*

(Diputado al Congreso de la Nacion)

Sócios fundadores y administradores.

Señor D. Alejo Arocena	Señor D. Bernardo Iturraspe.	Señor D. Francisco F. Moreno.
« « Apolinario Benitez y Cª	« « Lavalle y Ramos.	« « Enrique Ochoa.
« « Mariano Cabal.	« « Eduardo Lumb.	« « Enrique Tomkinson.
« « Mariano Casares.	Señores Matti y Mata.	« « Tomás Tomkinson y Cª.
« « Vicente E. Casares.	Señor D. José Martinez de Hoz.	« « Zumarán y Cª.
« « Viuda é hijos de Gándara.	« « Mariano Miró.	

Junta directiva.

Señor D. Mariano Miró........ presidente.
« « Eduardo Lumb........ vocal.
« « Enrique Ochoa....... —
« « Pedro Holterhoff...... —
« « José Martinez de Hoz.. —

Vocales suplentes.

Señor D. Alejo Arocena.
« « Manuel Saenz de Zumaran.
« « Bernardo Iturraspe.
« « Enrique Tomkinson,
« « Mariano Casares,

Junta de vijilancia.

D. Mariano Cabal; D. Jorje Temperley, D. Ambrosio P. Lezica; D. Hugo Bunge; D. Luis Carrére, de la casa Apestegui Hº

DIRECTOR GENERAL—**Sr. D. Francisco F. Moreno**

Inspector general en la República Arjentina y Oriental del Uruguay—Sr. D. JORGE PEREY—

Banqueros—EL BANCO DE LA PROVINCIA.

Situacion de la compañía en 1º de febrero de 1865; al terminar los seis meses de ejercio.

Capital suscrito	Número de pólizas	Títulos comprados
Pesos fuertes—**656,375**	**495**	Pesos plata—**54,000**

La bien hechora del Plata recibe imposiciones desde *cinco pesos fuertes* cada año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales, semestrales ó semanales, que podran efectuarse en metálico, en papel m$c ó en *títulos de Crédito Público al 6 p% consolidado*, al cambio ó precio corriente en el dia de la entrega.

Los valores recibidos en dinero se invierten inmediatamente en títulos de Crédito Público consolidado al 6 p.% que pasan á depósito en el Banco de la Provincia. La Compañía se compromete á administrar los caudales de los suscritores hasta durante el periodo de 25 *años*, si antes no se retiran usando de la facultad que para ello tienen cada cinco años en las épocas de liquidacion.

Son tan portentosos los beneficios que rinden los capitales empleados en fondos públicos á los cambios que hoy es puede adquirir la compañía, que la Bienhechora del Plata puede decir á sus suscritores:

Lo menos que tendrá el imponente cualquiera que sea la edad del asegurado por una imposicion de 2500$ fts

Al cabo de año......	[illegible] años	10 años	15 años	20 años	25 años
Pesos fuerte........	5,660	12,100	23,400	51,100	107,000

Ademas de las cantidades que anteceden disfrutarán:

Los que se hayan suscrito con abandono de capital por muerte del asegurado.

1.º—De la parte proporcional de los capitales de los fallidos de la seccion á que corresponden.

2.º—De la parte proporcional en los intereses de los capitales pertenecientes á los fallidos en la seccion correspondiente.

3.º—De la parte proporcional de los intereses correspondiente á las suscriciones caducadas.

4.º—Del aumento del valor que hayan tenido los títulos de Crédito Público al 6 por ciento consolidado adquiridos para sus secciones correspondientes.

Los suscritores sin abandono de capital.

1.º—De la parte proporcional en los intereses correspondiente á los capitales de los fallidos en su seccion respectiva y que se devuelven á los suscritores.

2.º—De la parte proporcional en los intereses correspondientes á los caducados.

3.º—Del aumento de valor que hayan tenido los títulos correspondientes á su seccion.

Para mas pormenores, dirijirse al Inspector general, escritorio de D. Agustin de Castro, calle de Misiones N.º 77.

a26—26p. mes.

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

Plaza 25 de Mayo (Cagancha)

SE VENDEN Y SE COMPONEN

CARPAS

DE TODAS FORMAS Y DIMENSIONES

PARA EJÉRCITOS

254—p

Judicial Por el presente y de mandato del Superior Tribunal de Justicia se citan y emplazan á los herederos del finado D. Jorge de las Carreras, para que en el término de diez dias á contarse desde esta fecha, comparezcan á estar á derecho en los autos que siguen con D. Juan Correa sobre el embargo de una casa y un campo, bajo apercibimiento que de no verificarlo así se seguirá la causa con los Estrados del Tribunal—Montevideo, Abril 29 de 1865—*Juan F. Castro*—Escribano Público. a30—10p.

La Esmeralda de Canelones.

Esta nueva deligencia empezará sus viages para Canelones.

ITINERARIO—Sale de Canelones los mártes y sábados, vuelve para idem los miercoles y domingos.

Precio de pasageros 1$50 cts.—Agencia en Canelones, Almacen de los Sr. Jaumanddreu y Ca. Idem en Montevideo, Hotel Independencia—Plaza de la Independencia núm. 95 y calle de los Andes núm. 141. a26—1m.

CLERC,

Cuchillero y fabricante de instrumentos de cirugía.

101—CALE TREINTA Y TRES—101.

Este distinguido artista, antiguo alumno del célebre Charriere de Samson, de Leblanc, de Lüe, y Mathieu, en cuyos talleres demoró por el espacio de 28 años, hace saber al público y particularmente á los señores facultativos que acaba de realizar grandes mejoras en su taller dando á esta industria todo el incremento que alcanzó en Europa. —El Señor Clerc, á quien los hijos del mismo célebre Charriere deben su educacion mecánica y artística, segun lo atestiguan irrecusables documentos, es acreedor a ese privilegio que el público dispensa a todos los que sobresalen en algun arte ó industria.—En su taller se encuentran todos los instrumentos que la medicina operatoria necesitar pueda; el señor Clerc encárgase tambien de la fabricacion y modificacion de cualquiera instrumento, ó aparato especial, ya sirviéndose del plan ó dibujo que se le presente, ya valiéndose de las indicaciones que le hagan los señores facultativos.—Los que adolecen de hernias hallarán en este establecimiento los *apositos* mas propios, pues entre las nociones teórico-prácticas que distinguen al Señor Clerc entre los muchos *fabricantes y especialistas* que llegaron á esta República, es notable su método de vendages y su aplicacion, su larga práctica en los mas poblados Hospicios de Paris le dan el derecho de llamarse entre nosotros un *Especialista*.—Entre los accesorios del mencionado *establecimiento*, accesorios que bastarian por sí solos á dar crédito á cualquier taller de este género, figuran los instrumentos de que se sirven los orticultores y los saladeristas, instrumentos infinitamente superiores á todos los que hasta ahora importó de Europa la rutinera especulacion.—El Señor Clerc ofrece su taller y su obra al público. Su nombre y su taller no requieren ni necesitan de recomendacion.—Moderacion en los precios, perfeccion y solidez en la fabricacion, son los títulos que distinguen el fabricante y la fábrica. m28—pm.

BALANZAS



Norte-Americanas.

DE VARIOS

Tamaños y precios

CASA

DE JORGE BELL Y CA.

CALLE 25 DE AGOSTO

a28—20p

Judicial Por disposicion del Juzgado Ordinario de la Capital y su Departamento, se cita llama y emplaza á Don Augusto Garcia para que dentro del término improrrogable de treinta dias comparezca á oir providencia y á estar á derecho en los autos que le sigue Don Inosencio Martinelli por cobro de pesos por sí ó por medio de apoderado lejitimamente instruido y espensado, bajo apercibimiento de estrados sinó los verificase dentro de dicho plazo; pues así está mandado por decreto recaido en los autos de la materia.—Montevideo, Abril 25 de 1865—*Pedro de Latorre*—Escribano Público. a28—15p.

LA TUTELAR

CAJA DE AHORROS

SOBRE EL 3 p.% ESPAÑOL

CAPITAL SUSCRITO EN 7 DE DICIEMBRE DE 1864:
R 717,528,316,50 cts.
NUMEROS DE SUSCRICION EN IGUAL FECHA:
95,892

INSPECCION EN MONTEVIDEO
31c—CALLE DE LOS 33—31c.

Vino Xerez Desde regular á muy superior en barriles de 2 y 4 @.

Id. Id. superior en cajones de 12 botellas.
Id. Pajarote idem. en barriles de 1 y 2 @.
Id. Moscatel idem, en idem idem.
Id. Oporto idem, en idem y en cajones de 12 botellas.
Id. Madera idem, en idem.
Id. Seco do Cadiz idem, en cuarterolas.
Id. Tinto añejo, *ojo de gallo*, idem en idem.

Se vende á precios moderados en el escritorio de Teodoro Reyssig, calle de Zavala núm. 2a3a. m7—8p.

Judicial Por mandato del Superior Tribunal de Justicia, se cita y emplaza á D. Juan Van Deus para que en el término de veinte dias comparezca á estar á derecho en los autos que sigue contra la compañía de Seguros, titulada Compañía Oriental de Seguros Marítimos», sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, se seguirá la causa con los Estrados del Tribunal—Montevideo, Abril 26 de 1865—*Juan F. Castro*—Escribano Público. m3—14p.

Emplazamiento Juzgado de Paz de la 6ª. Seccion.—Arapey núm. 18—Montevideo, Abril 26 de 1865.—Por el presente se cita llama y emplaza á Da. Juana Imas, para que dentro del perentorio término de quince dias contados desde su publicacion, comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente constituido á estar á derecho en el juicio de conciliacion que por cobro de pesos les va á entablar D. Jorge Grela y D. Salvador Iiriarte, bajo apercibimiento de que en su rebeldía se procederá como en derecho haya lugar.—*Manuel Rovira*. a27—15p.

Tabaco para fumar

RAPÉ Y CIGARROS

De las Manufacturas Imperiales Francesas.

Para impedir la falsificacion de los productos de la administracion Imperial de Tabacos Franceses, esta ha resuelto establecer en todos los paises de ultramar depósitos oficiales y auténticos de artículos fabricados en sus manufacturas: con este fin ha tratado para la REPÚBLICA DEL URUGUAY y de la CONFEDERACION ARGENTINA, con los Sres. M. PETIT y Ca. de BURDEOS que acaban de establecer depósitos oficiales en MONTEVIDEO y BUENOS AIRES, bajo la direccion de los Señores **Eug. Courras y Ca.** (Zavala núm. 70) de MONTEVIDEO.

Se encontrarán en esos depósitos oficiales todos los productos de las Manufacturas Imperiales Francesas, á los precios siguientes:

RAPÉ, 1ª calidad..............................	fr.	9.50 el kilo
TABACO para fumar, 1ª calidad..........	«	9.50 « «
RAPE SUPERIOR, Virginia, Virginia *haut goût*, Virginia y Amersfoort	fr.	11.50 el kilo
TABACO SUPERIOR Maryland, Levante, Latakie, Firanas........................	«	11.50 « «
CIGARROS FRANCESES de 0 05c en Francia	«	5.00 el 100
« « de 0.10c en «	«	10.00 « «
« « de 0.12c en «	«	18.00 « «

Los Tabacos y Rapé se venderán en paquetes de 50, 100, 200 y 500 gramos y los Cigarros en paquetes y cajas.

Venta en MONTEVIDEO, **A. C. Kermarec y Ca.**, Rincon 99.

Idem en BUENOS AIRES, F. PAULLIER, San Martin número 120½.

Idem en el ROSARIO DE SANTA-FÉ, C. GROGNET.

Coke! Coke!

Coke de la Usina de Gas para cocinas económicas y chimeneas se vende en la «Barraca de Solis» calle Solis núm. 6. Oportunamente serán abiertos otros depósitos

a 12—1 mes.

BIOGRAFIA

DI

GIUSEPPE GARIBALDI

ANNO 1833-1860.

Si vende nella Ligatoria di Libri Suizzera, contrada del Cerrito Nº 255, al prezzo di 3 reali ossia 30 centesimi.

Gran fábrica de dulces y confites de todas clases se venden por mayor y menor se hace toda clase de ramilletes y demás trabajos que pertenezcan al ramo de confitería. Se encarga de mandar facturas para la campaña todo á un precio equitativo. Calle del Sarandí núm. 215, y de los 33 núm. 133. a12-1m

Judicial Por el presente y de mandato del Superior Tribunal de Justicia se cita y emplaza á D. Pedro Gonzalez Vizcaino, para que en el término de veinte dias á contar desde esta fecha, comparezca á estar á derecho en el recurso de nulidad é injerencia notoria que á nombre de los herederos de D. José Falson ha deducido de providencias recaidas en autos seguidos contra D. Ramon de las Carreras por cobro de pesos, y tercería deducida por D. Juan Correa, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, se seguirá la causa con los Estrados del Tribunal—Montevideo, Abril 24 de 1865—*Juan F. Castro*—Escribano público. a29—15p.

Ha llegado la muy afamada Hesperidina ó Bitter estomacal—En la única agencia—Almacen inglés—Calle 25 de Agosto números 33 y 35 a22—1m.

ZAPATERIA

DE LA CIUDAD DE LEY

154—CALLE 25 DE MAYO—154.

Se participa al público en general que en esta acreditada zapatería se reciben, por todos los paquetes de Europa, de las primeras fábricas de Paris,

EL Sr. MÉLIÉS,

y varias otras, un rico surtido de calzado, botas de becerro finas y de doble suela, botines de idem finos y de doble suela, y escoceses, zapatos de becerro, idem escarpines de cabritilla, botas granaderas inglesas y francesas, de becerro y de baqueta, zapatillas de nonato, marroquin y cuero de perro, sandalias para esgrima, botines de lana forrados de Strasburgo, para hombre y señora, botines ingleses y franceses; para niños, polainas largas de cuero y de lona, idem cortas, negras, blancas y de colores, sacabotas, filtros de varias clases y tamaños.

En la misma casa se encuentra la verdadera medicina de **LE ROY,** idem píldoras, y los libros pertenecientes en español y en francés.

SE VENDE POR MAYOR Y MENOR. n. 20

Se alquilan dos casas: una en la calle del Cerro núm. 34, con 14 piezas empapeladas, y otra en la calle del Rio Negro núm. 134, con 6 piezas tambien empapeladas, lugares y aljibes. Para tratar ocúrrase á la calle de la Colonia núm. 157. a18—20p.

GRAN NEGOCIO DE

ANTEOJERIA

ÚNICO EN MONTEVIDEO

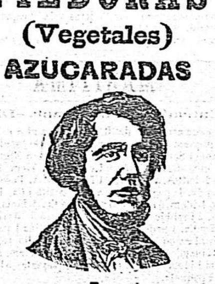
En este establecimiento se hace toda clase de composturas de anteojos.

108—ITUZAINGO—108

a21—1m.

NO CONTIENEN MERCURIO

PILDORAS (Vegetales) AZUCARADAS



de BRISTOL

EL GRAN REMEDIO

para la curacion de todas las enfermedades del ESTÓMAGO, HIGADO É INTESTINOS,

EN FRASQUITOS DE CRISTAL

y garantizadas de conservarse en cualquier clima

NO CONTIENEN MERCURIO
SON LAS MAS BARATAS!
SON LAS MEJORES!!
NO TIENEN MAL GUSTO!!!

Estas pildoras están preparadas expresamente para obrar en armonía con el mayor purificador de la sangre, la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL, en todos los casos producidos por humores depravados ó por impureza de la sangre. Los pacientes mas deshauciados no deben desesperar. Bajo la influencia de estos dos *grandes remedios*, desaparecen con tanta rapidez como permanencia, las enfermedades que hasta ahora se habian considerado como incurables.

Es la mejor y mas segura medicina en las enfermedades siguientes:

DISPEPSIA ó INDISGESTION,
AFECCION DEL HIGADO,
DOLOR DE CABEZA,
ESTREÑIMIENTO,
HIDROPESIA,
ALMORRANAS.

Por mas de treinta años el *doctor Bristol* ha usado estas célebres *pildoras vegetales* en su práctica diaria entre los enfermos, y siempre con resultados del mayor beneficio. Es con la mas perfecta confianza que dicho señor recomienda este gran remedio.

Debiendo advertir á los enfermos y sufrientes que conocemos bien el contenido medicinal y vejetal de las pildoras azucaradas de Bristol, como mejor, mas eficaz y espedito que cualesquiera de las catárticas ofrecidas al público. Las materias vejetales que componen esta preparacion son de la mejor calidad que se puede conseguir y su combinacion es tal que en casos cuando otras medicinas no han tenido el fin deseado, las pildoras han efectuado resultados y curaciones asombrosos.

De venta en el depósito calle de Zabala núm. 63a.

Tabacs et cigares

DES

MANUFACTURES IMPÉRIALES FRANÇAISES

Dans le but d'empêcher la contrefaçon qui se fait sur une si grande échelle pour imiter ses produits, l'Administration Impériale des tabacs a pris la résolution d'avoir dans chaque pays d'outremer des dépôts officiels authentiques d'articles sortant de ses manufactures. A cet effet, elle a traité pour L'URUGUAY et la CONFÉDÉRATION ARGENTINE avec messieurs M. PETIT et Ce. de BORDEAUX, qui viennent d'établir les dépôts à MONTÉVIDÉO et à BUÉNOS-AIRES sous la direction de messieurs **E. Courras et Ce.,** (Zavala, 70). à MONTÉVIDÉO.

On trouvera dans ces dépôts officiels tous les produits des Manufactures Impériales, aux prix suivants:

TABAC A PRISER, première qualité....	fr.	9.50 le kilo
TABAC A FUMER, idem..................	»	9.50 »
TABACS A PRISER supérieurs, Virginie, Virginie-haut goût, Virg. et Amersfoort	fr.	11.50 le kilo
TABACS A FUMER supérieurs, Maryland, Levant, Latakia et Farinas............	»	11.50 »
CIGARES FRANÇAIS de 0.05 cª en France	»	5. le cent
Idem 0.10 cª idem	»	11. »
Idem 0.15 cª idem	»	18. »

Les tabacs seront livrés en paquets de 50, 100, 200 et 500 grammes; les cigarres en paquets et en boites.

Vente à MONTÉVIDÉO **A. C. Kermarec y Ca.,** Rincon 99.

Vente à BUENOS AIRES, F. PAULLIER, San Martin 120½.

Vente à el ROSARIO DE SANTA-FÉ. C. GROGNET.

Se vende El acreditado establecimiento de recreo sito en la quinta de Acha (Miguelete) dicho establecimiento tiene un servicio completo de lujo para Hotel ó Restaurant. Seis piezas bien amuebladas, batería de cosina y demas útiles para ese negocio.—Las tierras adjuntas del establecimiento están trabajadas, sembradas y en el mejor estado posible.—Los interesados en la compra del mencionado establecimiento, pueden verse con el dueño en la misma quinta ó en la panadería del Siglo.—Calle de Sarandí, núm. 206. a11—1m.

En venta Establecimiento de campo.—Se vende ó se cambia por ovejas, casas ú otros valores, un lindo establecimiento de campo, perfectamente arreglado y de nueva formacion situado á quince leguas de la capital y con exelentes montes y aguadas. Se vende el campo con las existencias en ganado, ovejas etc.

Dirigirse calle de Colon (154.)

a. 18—30 p.

Pianos franceses.



Liquidacion — Precios reducidos—Casa de P. Fagel, calle de Buenos Aires 175—Gran depósito de pianos de las mejores fábricas de Paris—Herz, Montal, Bord, Aucher, Detir, Scholtus, Bataille, Everard, etc. etc.

En depósito ó despachados:

ÓRGANOS PARA IGLESIA.

UN DESCUBRIMIENTO ASOMBROSO

EL MEJOR REMEDIO

PARA TODAS LAS

ENFERMEDADES PULMONARIAS

ENSÁYESE, PRUÉBESE



Por espacio de mucho tiempo se ha usado extensamente en Tampico para la curacion de

Tisis pulmonar,
Catarro, Asma,
Bronquitis, Tos ferina,
Coqueluche,
Esputos de sangre,
é inflamacion de la garganta y del pecho,

y con éxito verdaderamente asombroso la madera de un árbol llamado Anacahuita, el cual se halla solamente en Méjico. La Anacahuita tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tejido pulmonar y de atajar el depósito de tubérculos.

EL PECTORAL DE ANACAHUITA,

COMPUESTO DE KEMP,

es un jarabe delicioso sin *Opio, acido prusico*, ni ningun otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos que obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias*. Preparado solamente por

LANMAN y KEMP, droguistas por mayor, 69, 71 y 73 Water Street, New York, y de venta en la calle de Zabala, número 93a.

194 — CALLE 25 DE MAYO — 194

SOMBRERERIA DE LA PAZ

GRAN BAZAR

De articulos elegantes de todas clases para hombres y niños.

Esta casa, la mas acreditada hoy por el buen gusto y la superioridad de sus articulos, recibe por todos los paquetes nuevos surtidos de las modas mas modernas y puede garantir todo lo que sale de su establecimiento.

Sombreros para hombres y niños, Gorras de todas clases, Camisetas de franela y de punto de las mejores fábricas, Camisas de hilo y algodon, calzoncillos y medias, rico y variado surtido de retratos y vistas al daguerreotipo, paraguas, bastones, cepillos, etc En fin una infinidad de novedades del mayor gusto á precios muy moderados.

n. 31

Pino de Tea De todos largos y gruesos se halla en la barraca de Solis esquina con calle Orillas del Plata. Tambien hay una partida de tablas de la misma madera para pisos ya cepilladas y machiembradas prontas para colocar; vigas etc. tinas para saladero de pino de Rusia de diferentes tamaños.

a. 29—1 m.

JAMONES INGLESES

Se han recibido del vapor «Córdova» de Epool, en el Almacen Inglés, calle 25 de Agosto 33 y 35. a29—2sem.

Al publico Y AL COMERCIO.—El procurador de números que suscribe, ha fijado su domicilio en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lázaro Siveri, cito en la calle del Juncal núm. 133, en los altos, primer piso; habitacion num. 3—Montevideo Marzo 1.º de 1865.—*Faustino Santos*. n. 75

Dr. PEDRO BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

200—CALLE 25 DE MAYO—200

Frente á la Confitería Oriental.

Se encontrará siempre pronto para toda clase de operaciones en la dentadura, tanto de cirujia cómo de dientes artificiales.

Todos los meses recibe avisos de todas las mejoras hechas en el arte, tanto de Europa como de los Estados-Unidos.

Todas las obras están garantidas.

Teniendo treinta años de práctica en este país, está seguro que puede conocer las enfermedades peculiares de este clima.

A los pobres se sacan muelas gratis, como siempre. n. 18

AL BELLO SEXO

Si deseais dientes de un blanco de perlas, aliento aromático y saludables encías, usad la *preparacion* de «Coral» del Dr. W. W. MORGAN. Si quereis aliviaros instantáneamente los dolores de muelas, postemillas, ó inflamaciones al rostro usad *su* «Mata Dolor».

N. B.—Dicho Doctor extrae las muelas y raigones mas incómodos sin ocasionar el mas leve dolor y ejecuta toda clase de operaciones *dentales* del modo mas aprobado y satisfactorio. En su casa pueden verse muestras de dientes artificiales por todos los sistemas conocidos de la profesion.

Obturadores para corregir los paladares defectuosos y dar á la voz su natural eufonía, tambien las mejores preparaciones para *emplomar* dientes y las mas satisfactorias referencias de Estados Unidos.

En 1860 se le adjudicó una MEDALLA el *mayor premio* en Estados Unidos concedido á su habilidad profesional y al haber exhibido los mejores trabajos de *dientes artificiales*.

W. W. MORGAN, CIRUJANO, DENTISTA de Filadelfia. Nº 81—CALLE 25 DE MAYO—MONTEVIDEO. a21—1m.

ESTABLECIDA EN 1832

ZARZAPARRILLA

DE

BRISTOL,

EN BOTELLAS GRANDES DE UNA AZUMBRE



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El mas escelente remedio para la primavera y verano, y la única preparacion legítima y original para la curacion permanente de los casos mas peligrosos y confirmados de

Escrófulas ó Lamparones, Llagas Inveteradas, Diviesos, Tumores, Abscesos, Ulceras,

y toda clase de erupciones escrofulosas y escabiosas.

Tambien es un remedio seguro eficaz para el humor salitroso, sarna, herpes, tiña, escorbuto, SIFILES ó MAL VENEREO, tumores blancos, afecciones neurálgicas, nerviosidad, debilidad general del sistema, inapetencia, languidez, vértigos, toda clase de afecciones del hígado, tercianas, fiebres biliosas é intermitentes, cuartanas é ictericia.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la **Legítima zarzaparrilla de Honduras.**

Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio *no hay la mas mínima partícula de Mercurio, minerales* ó de cualquier otra sustancia venenosa.

Cada botella vá acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciabilísimo remedio, y para evitar las falsificaciones véase si en el rótulo azul se halla escrita la firma de LANMAN y KEMP.

Preparada solamente por

LANMAN y KEMP, droguistas por mayor.

Nueva York y en Montevideo en la calle de Zabala, n. 93a.

MELCHIOR CARNEIRO

DE MENDOÇA FRANCO.

Consul Geral do Brasil

na Republica Oriental do Uruguay, etc., etc., etc.

Aviso ao commercio, armadores e carregadores das praças e portos desta republica, que em obediencia de ordens do Governo Imperial, S. E. o senhor Almirante Visconde de Tamandaré, com as forças navaes sob seu commando em chefe, vai dar começo as operações de guerra contra a Republica do Paraguay, em resposta á iniqua guerra que este Estado declarou e está fasendo ao Imperio.

S. E. principiará por mandar bloquear e hostilisar os portos e litoraes da referida republica, procurando assim decidi-la a dar plena satisfação dos aggravos e damnos enferidos ao Brasil.

O bloqueio tomará o caracter de effectivo desde o dia em que for estabelecido pelas divisões da escuadra imperial que nestes momentos sobem o rio Paraná *para aquelle fim.*

Será permittido as embarcações estrangeiras que por ventura se acharem a carregar nos portos paraguayos, o salirem delles dentro do prazo de 20 dias despois do em que for estabelecido o bloqueio.

O Governo de S. M. resolveo que para os portos da provincia brasileira de Matto-Grosso, abertos ao commercio e actualmente occupados de sorpreza por forças paraguayas, cesse toda navegação e commercio até segunda ordem.

E para que chegue ao conhecimento de todos, mandei lavrar o presente edital.

Chancellaria do Consulado Geral do Brasil, em Montevideo, aos 16 de Abril de 1865.

a21-20p *Melchior Carneiro de Mendoça Franco.*

GRAN

LAVADERO PARISIENSE

HECTOR DELAMOTTE Y JEAN DESPOUEY

En la altura de Ramirez.

Los abajo firmados tan conocidos en Buenos Aires y otros lugares, anuncian al público montevideano que el 6 del presente mes de Mayo se abre dicho establecimiento, único y especial en este pais.

Prometen a las personas el tomar la ropa en las casas, y les será remitida cuatro dias despues completamente limpia, y enteramente seca, fuese ó no el tiempo favorable, y por grande que sea la cantidad.

Este nuevo método tiene el escelente medio de preservar la ropa con el nuevo modo de Lessive que se hacen ahora en los mejores lavaderos de Paris, y volverla enteramente blanca y sin manchas.

Será establecido tambien un servicio para ir á buscar la ropa y llevarla á domicilio.

Las personas que quieran garantías ocurran á la calle de Zavala núm. 147 ó en el lavadero detras del Campo Santo de los Ingleses (altura de Ramirez).

Tarifa de los precios:

POR DOCENA DE PIEZAS.

	Casas particulares.		Hoteles.
Sábanas, manteles, piezas grandes..	0.36	Sn.	0.30
Servilletas, piezas chicas..........	0.18	«	0.16
Planchado de piezas unidas.........	0.18	«	0.12

Las piezas de lana ó paño serán á precios tratados, y no se planchan sino las piezas unidas, como sábanas, manteles, etc. Las personas que quieran dar la ropa ocurran á la calle de Zavala núm. 147, ó en el Lavadero, Altura de Ramirez.

m3—1m. *Hector Delamotte—Jean Despouy.*

Catecismo Geográfico

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL

POR D. ISIDORO DE MARIA

Se vende en las librerias de Domenech, Lastarria y Maricot, por mayor y menor. 21pm

Importante Se compra un terreno de 25 hasta 100 cuadras, como para chacra y que no sea mas distante de 4 ó 5 leguas de la capital.—Para tratar en calle de los Treinta y Tres números 29 y 31. m3—15p.

Guantes de Jouvin
Guantes de Jouvin
Guantes de Jouvin.

En la sombrereria del Progreso se acaba de recibir por el último páquete un lindo surtido para hombres y señoras. a. 11—p m.

SALCHICHON

DE GENOVA—MUY RICO

Ha llegado y está en venta en el Almacen Inglés, calle 25 de Agosto núm. 33 y 35. m6-15

Cementerio Público de Montevideo.

Vencido el trienio en que, por acuerdo reglamentario, debe procederse á la remocion de los restos existentes en segunda cuarta parte del suelo del segundo cuerpo que se reconocerá por señales visibles; se previene á los deudos ó interesados que, para la conservacion conmemorativa de algun finado, pueden ocurrir como corresponde á la adquisicion de nicho ó sepulcro dentro del término improrrogable de 30 dias de la fecha.—Al siguiente dia de fenecido el plazo designado, se procederá á la exhumacion y traslacion de dichos restos al Osario.—Y para la mas cumplida publicidad, se notifica por disposicion de la Comision Central de Cementerios.—Montevideo, Mayo 8 de 1865.—*El Secretario.* m6—15 p.

CARNEROS.

P. GIOT, cuyo establecimiento de animales productores está hoy ventajosamente conocido de los señores estancieros, tiene el honor de repetir á esto que encontrarán en su establecimiento un gran surtido de carneros y ovejas merinas, importadas de Europa, de las razas mas puras de Rambouillet y Negrete, á un precio módico.

En la actualidad el establecimiento tiene como vender ya animales nacidos en el pais, de superior calidad.

Consta á todos que los animales de este establecimiento están ya alimentados y van al pastoreo todos los dias, de modo que todo esto constituye una gran ventaja para los compradores. Ademas, son fuertes, robustos y de una constitucion inmejorable, producen mucha lana larga y fina, nerviosa y elástica.

El peso ordinario de la lana que pueden producir es el siguiente—

Carneros Rambouillet, de 18 á 23 K
Ovejas idem, « 14 á 21 «
Carneros Negretes, « 14 á 20 «
Ovejas idem, « 12 á 15 «

El propietario del establecimiento invita á los señores estancieros á visitarlo, para que puedan juzgar de la superioridad de los animales y de su modesto precio.

El establecimiento está situado en el antiguo saladero de Lapuente, camino de las Piedras. Por informes en Montevideo, calle Cerrito 102. n. 16.

Relojeria francesa

DE TEÓFILO RAMELOT

346—CALLE 25 DE MAYO—346

En dicho establecimiento se encuentra un variado surtido de relojes de campana y de bolsillos de plata y de oro

SE VENDEN

POR MAYOR Y MENOR

m3—pm.